San Juan de Pasto, enero de 2022

Doctor:
FERNANDO LATORRE CALVACHE
Secretario de Planeación Departamental
Gobernación de Nariño
E. S. D.

ANDRES FELIPE GUERRERO ALBORNOZ**,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.085.262.083 de Pasto, me permito presentar mi Propuesta y Hoja de Vida, junto con los anexos respectivos en la que se demuestra la experiencia y formación académica; igualmente me permito informar que estoy en condiciones de prestar mis servicios profesionales en forma inmediata.

PROPUESTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES:

1. Brindar apoyo profesional en las actividades requeridas por la supervisión del proyecto "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE NARIÑO".
2. Brindar asistencia profesional en la generación de informes que sean requeridos por los diferentes órganos de control; así como también, en los informes que se requieran por de las diferentes instancias municipales, departamentales y nacionales.
3. Coadyuvar en la realización de informes y solicitudes sobre el SMSCE – SGR de las entidades que lo soliciten.
4. Brindar apoyo técnico en las actividades requeridas para el óptimo cumplimiento de los objetivos del proyecto "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE NARIÑO".
5. Apoyar en la orientación a los profesionales de las dependencias adscritas a la Gobernación de Nariño, en todo lo relacionado al sistema de monitoreo, seguimiento, control y evaluación del índice de competitividad departamental y el índice de Innovación Departamental, acorde a los avances del proyecto "Fortalecimiento del Sistema Departamental de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación de Nariño.
6. Apoyar en la orientación a los profesionales de las dependencias adscritas a la Gobernación de Nariño, en todo lo relacionado al sistema de monitoreo, seguimiento, control y evaluación del sistema general de regalías relacionadas con el Proyecto de Fortalecimiento del Sistema Departamental de Competitividad, ciencia, tecnología e innovación.
7. Contribuir con sus servicios profesionales en las actividades que sean requeridas por la Secretaría de Planeación en pro del fortalecimiento del Sistema de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación del Departamento.

PROPUESTA ECONÓMICA:

El valor total de mi propuesta asciende a la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($47.364.416)

TERMINO DE LA PROPUESTA:

Ocho (08) meses.

DISPONIBILIDAD:

Manifiesto que cuento con la disponibilidad de tiempo necesaria para ejecutar el objeto y las obligaciones contratadas, con el fin de garantizar los estándares de rendimiento, calidad y oportunidad requeridos para el cumplimiento de los objetivos de la Secretaria de Planeación, del Departamento de Nariño.

AUTORIZACION DE PUBLICACIÓN:

Autorizo la publicación en la plataforma SECOP II de todos los documentos que hacen parte de mi propuesta.

Atentamente,



ANDRES FELIPE GUERRERO ALBORNOZ
C.C No. 1.085.262.083 de Pasto

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14715337811

(415)7707212489984(8020) 000001471533781 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 5 2 6 2 0 8 3	5	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1085262083	2005 11 16

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GUERRERO	ALBORNOZ	ANDRES	FELIPE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal: CL 16 22 A 49 BRR CENTRO

42. Correo electrónico: guerreroandresf@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 5 3 4 0 4 1 5	7 2 2 8 7 6 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 1 9 0 1 1 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5																									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 10 - 05 / 20 : 46: 46

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GUERRERO ALBORNOZ ANDRES FELIPE
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.085.262.083

GUERRERO ALBORNOZ
APELLIDOS

ANDRES FELIPE
NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-NOV-1987
PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

16-NOV-2005 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-2300100-53144812-M-1085262083-20060215 02595 06041A 02 195292145

El servicio público es de todos | Función Pública

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
GUERRERO	ALBORNOZ	ANDRES FELIPE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
C.C (●) **C.E** () **PAS** () **No.** 1085262083

SEXO **F** () **M** (●) **NACIONALIDAD** **COL.** (●) **EXTRANJERO** () **PAÍS** Colombia

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE () **SEGUNDA CLASE** (●) **NÚMERO** 87110751344 **D.M** 23

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA **DÍA** 07 **MES** 11 **AÑO** 1987
PAÍS Colombia
DEPTO Nariño
MUNICIPIO PASTO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
Calle 9 No. 42 23 3 Condominio Manaca
PAÍS Colombia **DEPTO** Nariño
MUNICIPIO PASTO
TELÉFONO 3005340415 **EMAIL** guerreroandresf@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Estudios primarios
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 06 AÑO 1998

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
ES	2	X		ESPECIALIZACION EN COOPERACION INTERNACIONAL Y GERENCIA SOCIAL	11	2012	
UN	10	X		FINANZAS Y RELACIONES INTERNACIONALES	02	2011	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Francés	X			X			X		
Inglés	X				X			X	

experiencia laboral

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Gobernación de Nariño	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Nariño	PASTO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 16 MES 09 AÑO 2020	DÍA 15 MES 01 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Apoyo Supervisión Apoyo supervisión proyecto competitividad		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SENA	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Nariño	PASTO	afguerreroa@sena.edu.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 27 MES 01 AÑO 2020	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
1 Gestor de emprendimiento SBDC		Calle 22 No. 11 E 05 Vía Oriente

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Nariño	PASTO	guerreropazos.asociados@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 07 MES 11 AÑO 2019	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Supervisor de proyectos		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SENA	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Nariño	PASTO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 29 MES 01 AÑO 2019	DÍA 31 MES 12 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
1 Gestor de emprendimiento SBDC		Calle 22 No. 11 E 05 Vía Oriente

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SENA	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Nariño	PASTO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 16 MES 01 AÑO 2018	DÍA 31 MES 12 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Profesional D. Estrategico 021	Planeaciòn	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Consulado de Holanda	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Nariño		guerreroandresf@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 28 MES 11 AÑO 2017	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Asesor	COMISIÓNºDEºPERSONALºDEºCARRERAºDIPLOMÁTICAºYºCONSULAR	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

Sena		X	Colombia

DEPARTAMENTO Nariño	**MUNICIPIO** PASTO	**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 01 **MES** 02 **AÑO** 2017	**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 31 **MES** 12 **AÑO** 2017
CARGO O CONTRATO OPS 0356	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD Smart Consulting	**PÚBLICA**	**PRIVADA** X	**PAÍS** Colombia

DEPARTAMENTO Nariño	**MUNICIPIO** PASTO	**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** guerreroandresf@gmail.com
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 19 **MES** 09 **AÑO** 2016	**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 30 **MES** 09 **AÑO** 2016
CARGO O CONTRATO Consultor - Conferencista	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD BMB Consultores Mexico	**PÚBLICA**	**PRIVADA** X	**PAÍS** Colombia

DEPARTAMENTO Nariño	**MUNICIPIO**	**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** guerreroandresf@gmail.com
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 05 **MES** 09 **AÑO** 2016	**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 20 **MES** 12 **AÑO** 2016
CARGO O CONTRATO Asesor	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD Empopasto	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia

DEPARTAMENTO Nariño	**MUNICIPIO** PASTO	**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 22 **MES** 06 **AÑO** 2015	**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 28 **MES** 08 **AÑO** 2016
CARGO O CONTRATO Profesional Especializado	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	**PÚBLICA**	**PRIVADA** X	**PAÍS** Colombia

DEPARTAMENTO Nariño	**MUNICIPIO** PASTO	**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** electricosam-fm@hotmail.com
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 05 **MES** 02 **AÑO** 2015	**FECHA DE RETIRO** **DÍA** **MES** **AÑO**
CARGO O CONTRATO R Legal	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	**PÚBLICA**	**PRIVADA** X	**PAÍS** Colombia

DEPARTAMENTO Nariño	**MUNICIPIO** PASTO	**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** electricosam-fm@hotmail.com
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 10 **MES** 07 **AÑO** 2014	**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 31 **MES** 12 **AÑO** 2018
CARGO O CONTRATO Representante Legal	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD Unipymes	**PÚBLICA**	**PRIVADA** X	**PAÍS** Colombia

DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**

Nariño	PASTO	
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 18 **MES** 01 **AÑO** 2013	**FECHA DE RETIRO** **DÍA** **MES** **AÑO**
CARGO O CONTRATO Prestación de servicios	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD Cámara de Comercio de Pasto	**PÚBLICA**	**PRIVADA** X	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Nariño	**MUNICIPIO** PASTO		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** dcomercio@ccpasto.org.co
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 10 **MES** 12 **AÑO** 2012		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 31 **MES** 07 **AÑO** 2014
CARGO O CONTRATO Director de comercio y rel int	**DEPENDENCIA** Presidencia		**DIRECCIÓN**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD Alcaldia de Pasto - Of de asuntos internacionales	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Nariño	**MUNICIPIO** PASTO		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 15 **MES** 11 **AÑO** 2012		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 07 **MES** 12 **AÑO** 2012
CARGO O CONTRATO Profesional de cooperaciòn int Prestación de servicios	**DEPENDENCIA** Oficina de asuntos internacion		**DIRECCIÓN**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD DIAN	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Nariño	**MUNICIPIO** PASTO		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 28 **MES** 04 **AÑO** 2010		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 30 **MES** 06 **AÑO** 2010
CARGO O CONTRATO Asistente	**DEPENDENCIA** DIVISIÓNºDEºSERVICIOºALºCLIENTE		**DIRECCIÓN**

EXPERIENCIA DOCENTE

INSTITUCIÓN Unipymes	**HORAS SEMANALES** 3		**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Nariño	**MUNICIPIO** PASTO		**MODALIDAD** Informal
NIVEL EDUCATIVO Genérica	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 18 **MES** 01 **AÑO** 2013		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 06 **MES** 12 **AÑO** 2013
ÁREA DE CONOCIMIENTO Administración	**MATERIA IMPARTIDA** Modalidad Virtual - Temas: Cooperaci?n internacional, organizacion del tiempo, RSE.		

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ NO ◉ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDADE INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES,(ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Pasto, 17 de enero de 2022



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 1326 DEL 25 DE MARZO DE 1975
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Cooperación Internacional y Gerencia Social

A

Andrés Felipe Guerrero Albornoz

C.C. No. 1085.262.083 - Pasto

En testimonio de ello le otorga el presente Diploma
Cali, Valle del Cauca, 15 de Noviembre de 2012

Rector

Decano

Secretario Seccional

Asentado en el folio 40575 del libro 12 de Registro de Diplomas, a los 15 días del mes de Noviembre de 2012

23924

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

ANDRES FELIPE GUERRERO ALBORNOZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1085262083

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad. le confiere el

Título de

ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN

MARKETING Y MODELOS DE NEGOCIO ONLINE

En testimonio de lo anterior. se firma el presente Titulo en Medellín. a los veintiocho (28) dias del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

ROSALIA SUESCUN GIRALDO
subdirectora CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

65963969 - 28/05/2021
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9402002075228CC1085262083C.

SENA
REGIONAL ANTIOQUIA

EL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL

CERTIFICA

Que ANDRES FELIPE GUERRERO ALBORNOZ identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1085262083 de Pasto, realizó y aprobó el programa de ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN MARKETING Y MODELOS DE NEGOCIO ONLINE con las siguientes evaluaciones e intensidad horaria:

	EVAL	I.H.
Itinerario		
ADMINISTRAR PROYECTOS DE NEGOCIO ONLINE SEGÚN POLÍTICAS DE COMERCIALIZACIÓN Y TECNOLOGÍA EXISTENTE.	4.5 A	400
FORMULAR PROYECTOS DE COMUNICACIÓN WEB DE ACUERDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	4.5 A	480

Se expide en Medellín. a los veintiocho (28) dias del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por



ROSALIA SUESCUN GIRALDO

subdirectora CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL
REGIONAL ANTIOQUIA



LA FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN

Personería Jurídica Resolución 12367 de Agosto 18 de 1981 M.E.N.

TENIENDO EN CUENTA QUE

Andrés Felipe Guerrero Albornoz

IDENTIFICADO(A) CON LA C.C. No. 1085262083 Pasto N.

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS,
LEGALES Y REGLAMENTARIOS EXIGIDOS POR LA

Facultad de Finanzas y Relaciones Internacionales

LE OTORGA,
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
EL TITULO DE

Profesional en Finanzas y Relaciones Internacionales

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y REFRENDAMOS ESTE DIPLOMA, CON EL SELLO MAYOR DE LA FUNDACION

EN BOGOTA, D.C., A LOS veintitrés (23) DIAS DEL MES DE febrero DE dos mil once (2011)

RECTOR

DECANO

SECRETARIO GENERAL


El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
y ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CONTACT CENTERS Y BPO BUSINESS PROCESS OUTSOURCING
Hacen constar que
Andrés Felipe Guerrero Albornoz
Con C.C. 1.085.262.083
Asistió a la Conferencia
ECONOMÍA NARANJA: CREATIVIDAD, INNOVACIÓN Y CULTURA,
COMO COMPONENTES PROPULSORES ECONÓMICOS Y SOCIALES
FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA CONVOCATORIA 2021
Este certificado se expide en el marco del Convenio N° CO1.PCCNTR.2546101 de 2021, celebrado entre el SENA y ASOCIACION COLOMBIANA DE CONTACT CENTERS Y BPO BUSINESS PROCESS OUTSOURCING. , con una duración de 2 horas.
Bogotá, Cundinamarca, agosto, 2021.
Firma Conviniente
Firma Entidad Capacitadora
PORQUE CREEMOS QUE UNIDOS LOGRAMOS EL PROGRESO,
CREAMOS LAS OPORTUNIDADES PARA TRABAJAR JUNTOS
Las acciones de formación ejecutadas en el marco de la convocatoria
DG 1-0001 – 2021 son gratuitas para los trabajadores beneficiarios.


POETA
DIGISPARK
Microsoft
ParqueSoft Nariño
TRUST
THE TRUST FOR THE AMERICAS
OEA
Más derechos para más gente
En el marco del Proyecto POETA DigiSpark, una iniciativa de Microsoft Filantropia y The Trust for the Americas, entidad cooperante de la Organización de los Estados Americanos – OEA con el apoyo y ejecución de ParqueSoft Nariño
CERTIFICAN QUE
ANDRÉS FELIPE GUERRERO ALBORNOZ
1.085.262.083
Participó del curso Gestor de Transformación Digital Empresarial,
con una duración de 160 horas.
En constancia se firma a los (24) días del mes de (06) de 2021.
Con la articulación:
CEDT
CREA
Gelber Morán S.
Director Ejecutivo
ParqueSoft Nariño

El Director del Proyecto Sacúdete con UNLab4.0, profesor asociado del Departamento de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Colombia

Hace constar que:

ANDRES GUERRERO

1085262083

Participó en el webinar

"1er Laboratorio de Innovación"

Realizado por la Universidad Nacional de Colombia
Dado en Bogotá D.C. Colombia,el día Jul 08, 2021

Pablo Enrique Rodríguez Espinosa
Director

La presente constancia se otorga en el marco del Contrato Interadministrativo No. 145 de 2021, suscrito entre la Consejería Presidencial para la Juventud, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, y la Universidad Nacional de Colombia.





LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD MARIANA Y LA RED REGIONAL DE EMPRENDIMIENTO DE NARIÑO

CERTIFICAN QUE:

Andres Felipe Guerrero Albornoz

CC. 1085262083

Cursó el Diplomado:

Transferencia de un Modelo de Aceleración Empresarial para actores de la Red Regional de Emprendimiento de Nariño.

Diplomado desarrollado en el marco del proyecto "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA TRANSFERENCIA DE UN MODELO DE ACELERACIÓN EMPRESARIAL PARA LA RED REGIONAL DE EMPRENDIMIENTO DE NARIÑO" convenio entre IO Manizales, AECID, Fondo Europeo para la Paz, PDT, ADC y la Red Regional de Emprendimiento de Nariño.

Periodo comprendido entre marzo a mayo de 2021. Duración 120 horas.

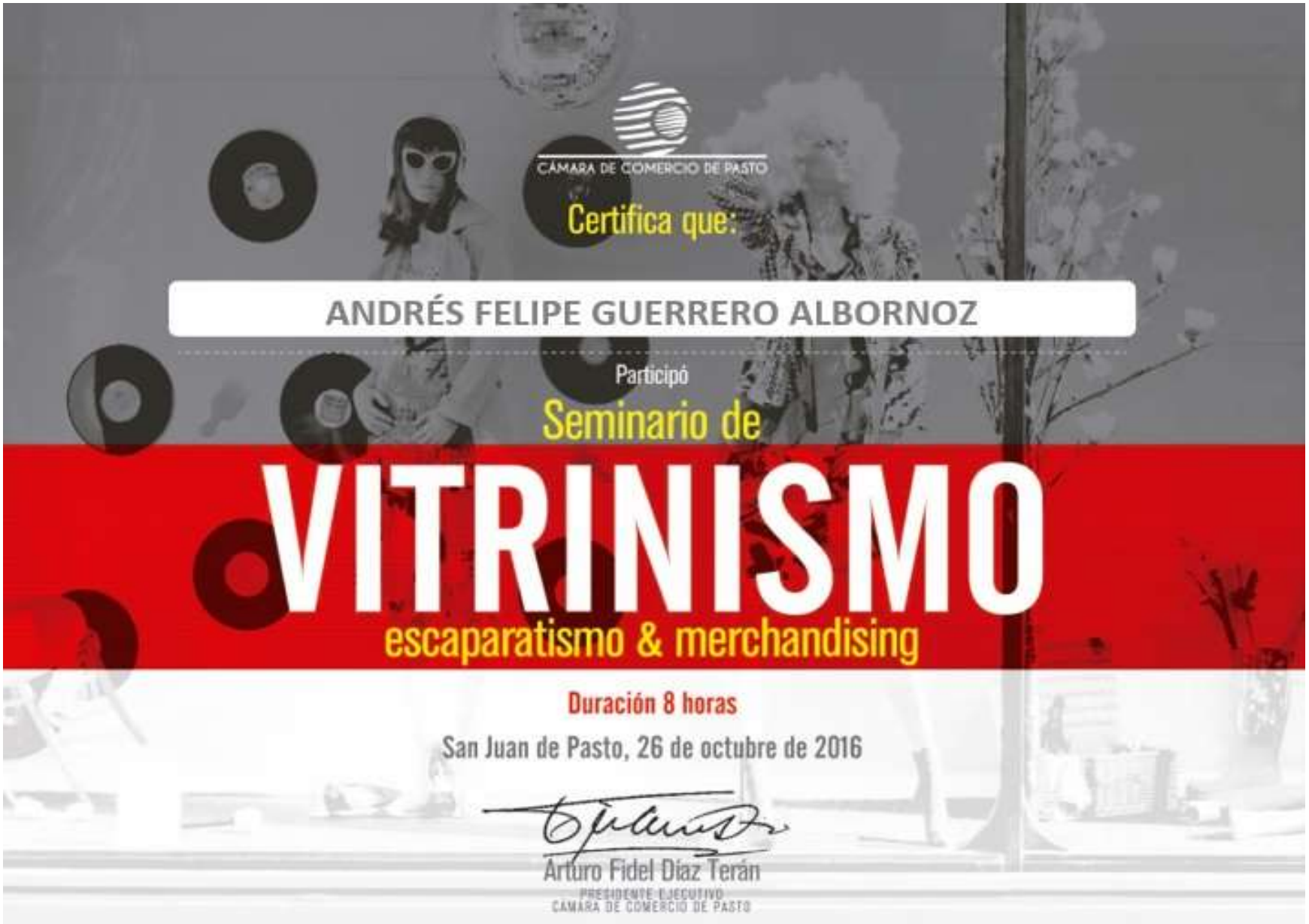
Luis Andrés Maya Pantoja
Decano
Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas
Universidad Mariana

Jorge Arturo Dorado Goyes
Coordinador General
Red Regional de Emprendimiento de Nariño

Gloria Esperanza Pérez
Directora
PDT Nariño

Nicolás Llano Naranjo
CEO
Io-PMO Manizales


Universidad Cooperativa de Colombia
Ingeniería Industrial
Certifica que
ANDRÉS FELIPE GUERRERO ALBORNOZ
Aprobó el Diplomado en Formulación Estructuración y Gestión de Proyectos con Enfoque MGA.
Realizado por la Universidad Cooperativa de Colombia sede Pasto en asocio con Red Internacional para la Formación y Competitividad, desde el 08/10/2016 hasta el 10/12/2016.
Victor Hugo Villota Alvarado
Director sede Pasto
Fabio Bolaños Alomia
Decano Ingeniería Industrial
Anotado en el folio 359 del libro de registros y Diplomas 03PE
Vigilada Mineducación
Educación


CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO
Certifica que:
ANDRÉS FELIPE GUERRERO ALBORNOZ
Participó
Seminario de
VITRINISMO
escaparatismo & merchandising
Duración 8 horas
San Juan de Pasto, 26 de octubre de 2016
Arturo Fidel Díaz Terán
PRESIDENTE EJECUTIVO
CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO


PACÍFICO COLOMBIA CHAPTER
OTORGA EL PRESENTE
CERTIFICADO A:
ANDRÉS FELIPE GUERRERO ALBORNOZ
Con documento de identidad No. 1085262083
ASISTIÓ A :
"I Jornada de Gerencia de Proyectos Pasto
PMI Pacífico Colombia "
Que se realizó en la ciudad deSan Juan de Pasto a los 15 días del mes de Noviembre de 2016
Ingrid Lucía Muñoz P.
Presidente del PMI Pacífico Colombia Chapter
Ingrid Colunge Ordoñez
Rectora


Andesco
Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones
Certifica que:
ANDRES FELIPE GUERRERO ALBORNOZ
Asistió al seminario - Taller:
Metodologías Tarifarias
para los servicios públicos domiciliarios de
Acueducto, Alcantarillado y Aseo
18, 19 Y 20 de abril de 2016
Con una intensidad de 20 horas académicas
Gustavo Galvis Hernández
Presidente Andesco

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Instituto Interamericano para el Desarrollo Económico y Social

9 de mayo de 2016

Por medio de la presente, el Instituto Interamericano para el Desarrollo Económico y Social (INDES), perteneciente al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), hace constar que el Curso Masivo Abierto en Línea (MOOC) **"Gestión de Proyectos de Desarrollo"**, realizado entre el 29 de marzo y el 3 de mayo de 2016, requirió de los participantes una dedicación mínima de **treinta (30) horas** de estudio.

Esta constancia se emite en Washington D.C. como complemento del certificado de aprobación del curso emitido por edX y el BID en mayo de 2016. Por tanto, esta constancia no tiene validez alguna si no se acompaña con el certificado de aprobación correspondiente.

Cualquier información adicional puede ser solicitada al correo electrónico IDBx@iadb.org



Juan Cristóbal Bonnefoy
Jefe INDES

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Instituto Interamericano para el Desarrollo Económico y Social

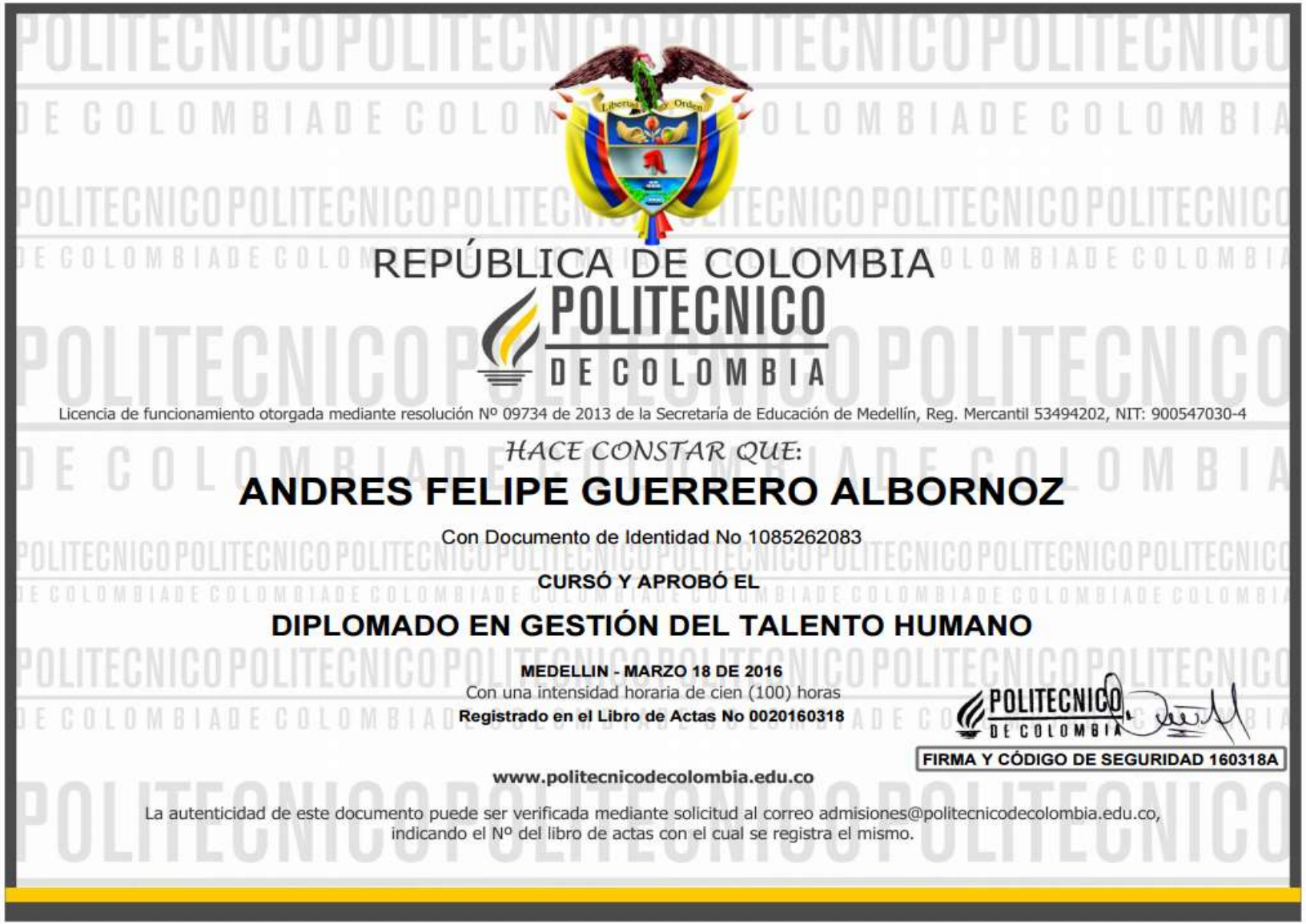
9 de mayo de 2016

Por medio de la presente, el Instituto Interamericano para el Desarrollo Económico y Social (INDES), perteneciente al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), certifica que el Curso Masivo Abierto en Línea (MOOC) **"Gestión de Proyectos de Desarrollo"** (actividad # 135791113), realizado entre el 29 de marzo y el 3 de mayo de 2016, califica para **treinta (30) unidades de desarrollo profesional (PDUs)** del Project Management Institute **(PMI)®** ya que el INDES es Proveedor Educacional Registrado (R.E.P) del PMI® con el número 3805.

Esta constancia se emite en Washington D.C. como complemento del certificado de aprobación del curso emitido por edX y el BID en mayo de 2016. Por lo tanto, esta constancia no tiene validez alguna si no está acompañada del certificado de aprobación correspondiente.

Cualquier información adicional sobre los PDUs, puede ser solicitada al correo electrónico atencionalcliente@pmi.org

Juan Cristóbal Bonnefoy
Jefe INDES



REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITECNICO DE COLOMBIA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución Nº 09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

ANDRES FELIPE GUERRERO ALBORNOZ

Con Documento de Identidad No 1085262083

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

MEDELLIN - MARZO 18 DE 2016

Con una intensidad horaria de cien (100) horas

Registrado en el Libro de Actas No 0020160318

POLITECNICO DE COLOMBIA

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 160318A

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admisiones@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el Nº del libro de actas con el cual se registra el mismo.

Naciones Unidas
Colombia

El Sistema de Naciones Unidas en Colombia y el Bureau Regional para América Latina y el Caribe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Certifican que

Andres Felipe Guerrero Albornoz

Aprobó el curso en

Objetivos de Desarrollo Sostenible, Colombia y los Planes de Desarrollo Local

Desarrollado entre el 28 de septiembre y el 14 de diciembre, con una metodología virtual y una intensidad horaria de 12 horas semanales

Firmado en Bogotá, Colombia, a los 14 días del mes de diciembre de 2015

Fabrizio Hochschild
Coordinador Residente y Humanitario de las Naciones Unidas en Colombia

Rebeca Arias
Directora Centro Regional
Bureau Regional para América Latina y el Caribe
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

okzKr70JSt

ODS COLOMBIA

Curso virtual sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Colombia y los Planes de Desarrollo

Alentamos la postulación y participación de personas provenientes de municipios de categoría 4, 5 y 6 de Colombia

Al servicio de las personas y las naciones

Estimado Andrés,

¡Felicitaciones! Usted ha sido seleccionado como becario en el ***Curso Virtual sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Colombia y los Planes de Desarrollo Local***. Luego de revisar más de 2000 postulaciones presentadas para participar en la iniciativa, el comité de selección conformado por el Área de Pobreza de la Oficina de PNUD en Colombia y el Equipo de Formación Virtual de la Dirección Regional para América Latina y el Caribe del PNUD (DRLAC), le han otorgado una de las becas del 100% para hacer parte del curso.

Antes de comenzar, es importante que entienda que al ser elegido esperamos de usted el mejor desempeño y la finalización exitosa del curso. En caso que por motivos personales o laborales, ya no esté en disposición para tomar el cupo, le pedimos que nos escriba cuanto antes informándonos al respecto, así alguna de las personas que no han sido becadas podrán participar. Recuerde que el espacio al que tendrá acceso, más que un curso es la oportunidad de adquirir herramientas que le empoderen para iniciar cambios en su comunidad, así que está en sus manos aprovechar al máximo esta oportunidad o cederle el espacio a alguien que pueda sacar el mayor provecho de esta experiencia.

El inicio del curso se dará en el marco del lanzamiento mundial de la ***"Agenda 2030: Objetivos de Desarrollo Sostenible a Nivel Global"***, escenario que fijará los retos de los próximos quince años en materia ambiental, económica y social, donde realizaremos además:

- Presentación de los resultados de Colombia frente al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
- Presentación de los desafíos para Colombia en materia de Desarrollo Sostenible y Construcción de Paz.

En consecuencia, las fechas de inicio y cierre se han modificado quedando de la siguiente manera. Esté atento a la llegada de las instrucciones de acceso al aula el mismo día de inicio del curso.

Inicio del curso: **lunes, 28 de septiembre de 2015.**

Cierre del curso: **viernes, 11 de diciembre de 2015.**

Ante cualquier inquietud no dude en contactarnos.

Cordial saludo,

Al servicio de las personas y las naciones

Andrea De La Torre, Emmanuel Fontalvo y Karen Ortiz Palomá
Equipo Curso Virtual en ODS
Contáctenos escribiendo a:
andrea.delatorre@undp.org; emmanuel.fontalvo@undp.org; karen.ortiz@undp.org
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Tel: +57 (1) 488-9000, Fax: +57 (1) 488-9010
Av. 82 # 10-62, Edificio Protección, Piso 2
Bogotá, Colombia

MINVIVIENDA	**CERTIFICADO DE PERMANENCIA**	Versión: 2.0
		Fecha: 20/03/2015
		Código: RF-F-26

EL SUSCRITO: ZAYDA YANETH SANDOVAL NÚÑEZ

CARGO: COORDINADORA GRUPO DESARROLLO SOSTENIBLE **C. C. No.** 39.755.726 **DE** BOGOTA

CERTIFICA QUE:

EL SEÑOR: ANDRÉS FELIPE GUERRERO ALBORNOZ **C.C. No.** 1.085.262.083 **DE** PASTO

CARGO: PROFESIONAL ESPECIALIZADO SERVICIOS **DEPENDENCIA:** VICEPRESIDENCIA DE PLANEAMIENTO E INVERSIONES

CON EL OBJETO DE: Asistir al taller Regional de calidad del agua en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, para mostrar las acciones intersectoriales que han sido adelantadas con ocasión a la gestión de calidad de agua en el Departamento de Nariño.

PERMANECIO EN LA CIUDAD DE: PASTO (NARIÑO)

EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA COMISIÓN, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL

13 y 14 de Agosto de 2015

Zayda Sandoval

FIRMA DE QUIEN CERTIFICA

Pasto, 14 de agosto de 2015

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE a través del Centro Andino de Altos Estudios, CANDANE.

Certifica que

Andrés Felipe Guerrero Albornoz

Identificado(a) con número de identificación **1085262083** participó en el curso
Gerencia de Proyectos
con una intensidad de cuarenta (40) horas, realizado del 13 de abril al 15 Mayo del 2015.
Expedido en la ciudad de Bogotá – Colombia.

Bernardo Guerrero Lozano
Director CANDANE

Ricardo Junco
Docente

CANDANE
Centro Andino de Altos Estudios

DANE Para tomar decisiones · CANDANE · TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDRES FELIPE GUERRERO ALBORNOZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1.085.262.083

Cursó y aprobó la acción de Formación

FUNDAMENTACION DE LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL CON BASE EN COMPETENCIAS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Vélez, a los veintisiete (27) dias del mes de octubre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
ORLANDO ARIZA ARIZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

ORLANDO ARIZA ARIZA
SUBDIRECTOR
CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE
REGIONAL SANTANDER

24021881 - 27/10/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 954600843863CC1085262083C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDRES FELIPE GUERRERO ALBORNOZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1.085.262.083

Cursó y aprobó la acción de Formación

FORMACION TECNOPEDAGOGICA EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE BLACKBOARD 9.1

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los veintiun (21) días del mes de octubre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
OSCAR YEZID NEIRA PEREZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OSCAR YEZID NEIRA PEREZ
SUBDIRECTOR (E)
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL ATLÁNTICO

23415055 - 21/10/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 930200826028CC1085262083C.



Conalonjas

Corporación Nacional de Lonjas
y Registros Inmobiliarios

Entidades gremiales nacionales legalmente constituidas en Colombia, bajo los preceptos del Decreto 2150 de 1.995, Sentencia de la Corte Constitucional No. C-492 de 1.996 y Decreto reglamentario 1420 de 1.998; por el cual se reglamenta la actividad Valuatoria en el país, e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. del Libro 1 de las entidades sin ánimo de lucro con los números S0014598 y S0010727, y aprobación de los estatutos según resoluciones números 142 y 332 respectivamente de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Certifica que:

Andrés Felipe Guerrero Albornoz

C.C. 1.085.262.083

Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por los Estatutos de la Corporación y por las normas legales de la Actividad Valuatoria en Colombia establecidas en la Ley 388 de 1.997, Decretos 2150 de 1.995, 1420 de 1.998 y resolución 0762 del IGAC. Se ha aprobado su inscripción como:

Avaluador Profesional

Registro - Matrícula No. A. N. A. / CNL-02-256

San Juan de Pasto Septiembre de 2014

GERENCIA GENERAL

Conalonjas S.A.S
NIT. 900.541.189-9

GERENCIA ADMINISTRATIVA

Conalonjas

Corporación Nacional de Lonjas
y Registros Inmobiliarios S.A.S

Entidades gremiales nacionales legalmente constituidas en Colombia, bajo los preceptos del Decreto 2150 de 1.995, e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. y aprobación de los estatutos según resoluciones respectivamente de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Certifica que:

Andrès Felipe Guerrero Albornoz

C.C. 1.085.262.083

Asistió al

"SEMINARIO INTEGRAL EN PROFESIONALIZACIÒN INMOBILIARIA"

DERECHO INMOBILIARIO - VENTAS - ARRENDAMIENTOS- AVALÚOS

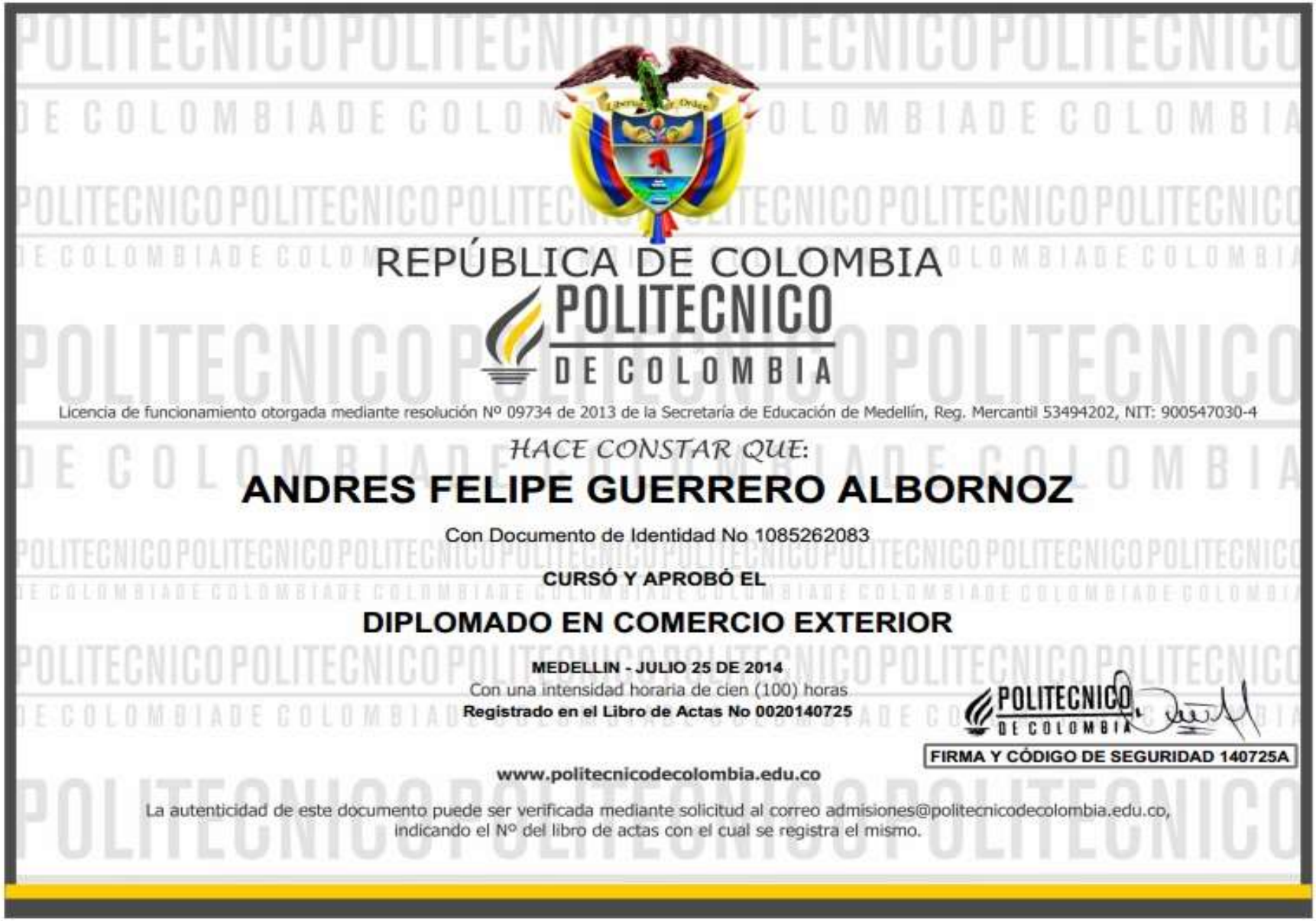
Con una intensidad de 36 horas

San Juan de Pasto, Septiembre 20 de 2014

Gerencia General

Conalonjas S.A.S
NIT. 900.541.189-9

Conferencista



REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITECNICO DE COLOMBIA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución Nº 09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

ANDRES FELIPE GUERRERO ALBORNOZ

Con Documento de Identidad No 1085262083

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN COMERCIO EXTERIOR

MEDELLIN - JULIO 25 DE 2014

Con una intensidad horaria de cien (100) horas

Registrado en el Libro de Actas No 0020140725

POLITECNICO DE COLOMBIA

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 140725A

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admisiones@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el Nº del libro de actas con el cual se registra el mismo.


APC Colombia
Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia
PROSPERIDAD PARA TODOS
NARIÑO GLOBAL
OTORGAN EL PRESENTE
CERTIFICADO A
ANDRES FELIPE GUERRERO ALBORNOZ
Por haber participado en el taller
COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS EN ENFOQUE DE MARCO LÓGICO EML
CON UNA INTENSIDAD DE 16 HORAS
Realizado entre el 9 y 10 de Julio de 2014
Diana de los Rios Hidalgo
Cooperación Internacional
Gobernación de Nariño
Carlos Cifuentes
Capacitador APC - Colombia
Andrés Felipe Guerrero A.
Dept. Comercio y Relaciones Internacionales
Cámara de Comercio de Pasto
Andrea Lozano Almario
Oficina de Asuntos Internacionales
Alcaldía de Pasto
John Paul Villota Quintero
Convenios
Comfamiliar de Nariño

Alliance Française

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA
ALIANZA COLOMBO FRANCESA DE PASTO

CERTIFICA QUE:
Andrés Felipe GUERRERO
C.C. 1.085.262.083 Pasto

Cursó y aprobó en esta Institución el módulo A1.1 de Francés de Negocios, del 21 de abril al 25 de junio del presente año con una intensidad de 60 horas.

Para constancia se firma en Pasto a los tres (03) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014).

Alliance Française PASTO

Carlos Alberto MUÑOZ SALAZAR
Director Alianza Colombo Francesa de Pasto.

Carrera 34 No. 19-85 - Versalles
Tel: 736 4413 - Telefax: 736 4520
Pasto - Nariño - Colombia
NIT. 890.300.095
pasto@alianzafrancesa.org.co
www.alianzafrancesa.org.co


CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
LA CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO
Certifica Qué:
ANDRES FELIPE GUERRERO ALBORNOZ.
C.C. 1.085.262.083 DE PASTO
Participó en la capacitación de
MICROSOFT EXCEL 2010 AVANZADO
Ec. Carlos Emilio Chaves Mora
Presidente Ejecutivo
Cámara de Comercio de Pasto
Ing. Jhony Alexander Cortés
Capacitador


LA CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO
DINAMIKA - GESTIÓN EMPRESARIAL
SERVICE GALLERY
CERTIFICAN QUE
ANDRES FELIPE GUERRERO
C.C. No. 1085262083
Participó del Seminario
EN HABILIDADES DE COACHING
PARA GERENTES Y LÍDERES
CON UNA INTENSIDAD DE 8 HORAS
Realizado el día 10 de Mayo de 2013
Carlos Emilio Chaves Mora
Presidente Ejecutivo
Cámara de Comercio de Pasto
María Antonia Guerrero
Gerente Dinámika
Gestión Empresarial
Ricardo Escobar B.
Conferencista: Coach Internacional


icontec
internacional
certifica que:
Andrés Felipe Guerrero Albornoz
C.C. 1085262083
Asistió al Curso
GESTION DEL RIESGO
ISO 31000:2009
Con una intensidad de 16 horas
San Juan de Pasto, 23 de Febrero de 2013
Juan Felipe Mora Arroyave
Director Regional Suroccidente

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

ANDRES FELIPE GUERRERO ALBORNOZ

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1085262083

Cursó y aprobó la acción de Formación

NTIC - NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN APLICADAS A LA FORMACIÓN

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Cartagena a los Treintaiún (31) días del mes de Agosto de Dos Mil Doce (2012)

BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
SUBDIRECTOR CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
REGIONAL BOLIVAR

SGCV20124531701 31/08/2012
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2008

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

CÁTEDRA del MILENIO

Mayo 24 y 25 de 2012. Pasto, Nariño.

Objetivos de Desarrollo del Milenio

¡PODEMOS LOGRARLOS!

Mtra. Martha Estella Santa Castillón
Rectora de la Universidad Mariana

Bruno Moro
Coordinador Residente y Humanitario
del Sistema de Naciones Unidas en Colombia

MDG:F



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

FUNDACION NORTE-SUR
NORTH-SOUTH FOUNDATION
FONDATION NORD-SUD

CERTIFICAN QUE:

ANDRES FELIPE GUERRERO A.

Participó en el Seminario

CONTROL POLÍTICO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Realizado en la Comisión Cuarta de la Cámara de Representantes
Para constancia se expide en Bogotá, .el día 25 de abril de dos mil doce

CARLOS ABRAHAN JIMENEZ LOPEZ
Presidente
Comisión Cuarta Cámara de Representantes

ORLANDO HERNANDEZ GONZALEZ
Presidente
Fundación Norte - Sur

JAIME DARIO ESPELETA HERRERA
Secretario General
Comisión Cuarta Cámara de Representantes



FUNDACION NORTE-SUR
NORTH-SOUTH FOUNDATION
FONDATION NORD-SUD

IV CONGRESO COLOMBIANO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

CERTIFICA QUE:

ANDRES FELIPE GUERRERO

Asistió al *IV Congreso Colombiano de Cooperación Internacional* realizado los días 15, 16 y 17 de marzo de 2012 en la ciudad de Santa Marta - Colombia

En constancia se firma a los diecisiete (17) días del marzo de 2012

Orlando Hernández González
Presidente
Fundación Norte - Sur

Patricia Sarria Morales
Directora
Fundación Norte - Sur



La Fundación Universitaria San Martín
Facultad de Finanzas y Relaciones Internacionales
Otorga el
Diploma
a
Andres Felipe Guerrero Albornoz
C.C.: 1.085'262.083 de Pasto
Por cursar y aprobar el Diplomado
Gerencia de Mercados Internacionales
Con una intensidad de 180 horas.
Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Pasto Nariño, Colombia
a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil once (2011)



CGE CONSULTORÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL

Certifica que:

ANDRES FELIPE GUERRERO ALBORNOZ

C.C. 1085262083

Participo y Aprobó el curso de formación de Auditores Internos
de Calidad Bajo la Norma ISO 9001:2008

Con una intensidad horaria de 24 horas

Bogotá, Diciembre 12 13 14 de 2009



UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

Certifica que:

Andrés Felipe Guerrero Albornoz

c.c. 1.085.262.083

Participó en el curso virtual
GESTIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
Realizado en alianza con la Agencia para la Acción Social y la Cooperación Internacional - ACCIÓN SOCIAL y el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID, del 30 de junio de 2009 al 13 de septiembre de 2009
Intensidad: 60 horas modalidad virtual.

Dado en Bogotá, a los 26 días del mes de octubre de 2009.

P. Pedro José Díaz Camacho, O.P.
Vicerrector Académico General

Omar Parra Rozo

Acción Social



Hanns Seidel Stiftung
Academia del Pensamiento
Pontificia Universidad Javeriana
Universidad Sergio Arboleda
Universidad La Gran Colombia

CERTIFICAN QUE:

ANDRES FELIPE GUERRERO. A.

asistió al
CURSO DE CAPACITACIÓN
PLANEACIÓN - LIDERAZGO - ACTUALIZACION ECONÓMICA Y SOCIOPOLÍTICA 2009

Dirigido a Directoristas, Lideres Representativos, Miembro de Corporaciones Públicas y Ex Candidatos, con una intensidad de 8 Horas, Realizado en Pasto el dia 10 de Julio de 2009.

EFRAIN CEPEDA SARABIA
Presidente
Partido Conservador Colombiano

KLAUS O. BINDER
Representante para Colombia
Fundación Hanns Seidel

CARLOS MARTINEZ SIMAHAN
Presidente Ejecutivo
Academia del Pensamiento

FREDY BARRERO
Decano Escuela de Política y Relaciones Internacionales
Universidad Sergio Arboleda

MARIA EUGENIA CORREA
Vicerrectora Académica
Universidad La Gran Colombia

MAURICIO SOLANO CALDERÓN
Director Programa de Educación Continua
Pontificia Universidad Javeriana



LA FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN
SEDE IPIALES

FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN
Trae tus sueños... juntos los realizaremos!

I CONGRESO DE ECONOMIA

VISION Y FUTURO PARA NARIÑO

CERTIFICA QUE:

ANDRES FELIPE GUERRERO A.

Participó en calidad de:

ASISTENTE

En el evento realizado en Pasto, el día 10 de junio de 2009, en el salón de convenciones de la Camara de Comercio, con una intensidad de 8 horas.

DRA. JANETH VELA GONZALEZ

DR. JUAN MARIO LASERNA J.



FENALCO

INSTITUTO DE FORMACIÓN EMPRESARIAL Y LIDERAZGO

Resolución 1336 de 25 07 01 de la Secretaría de Educación y Cultura de Nariño

IFEL

LIDERAZGO EN ACCIÓN

CERTIFICA QUE:

ANDRES FELIPE GUERRERO
C.C. 1.085.262.083

ASISTIO: SEMINARIO "**DE LA CRISIS A LA OPORTUNIDAD UNA AGENDA PARA NARIÑO**"

CONFERENCISTA

DIRECTOR

29 de Abril de 2009.

SAN JUAN DE PASTO,


FOROS
CASA EDITORIAL
EL TIEMPO
ANDRES FELIPE GUERERO ALBORNOZ
Asistió al foro:
¿PARA DÓNDE VA LA ECONOMÍA?
San Juan de Pasto, 11 de septiembre de 2008.
Hernán Gómez
Director Foros CEET


CERTIFICADO DE ASISTENCIA
ANDRES FELIPE GUERRERO
CÁTEDRA del MILENIO
3 de diciembre de 2008 Pasto - Nariño
Objetivos de Desarrollo del Milenio
¡PODEMOS LOGRARLOS!
Acción Social

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

ANDRES FELIPE GUERRERO ALBORNOZ

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1085262083

Cursó y aprobó la acción de Formación

CÁTEDRA VIRTUAL DE PENSAMIENTO EMPRESARIAL MÓDULO II: PLANEANDO LA EMPRESA

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Barranquilla a los Treinta (30) días del mes de Mayo de Dos Mil Ocho (2008)

RAFAEL EDUARDO DE LA ROSA MERCADO
SUBDIRECTOR CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION
REGIONAL ATLANTICO

SGCV2008597020

SGCV2008597020 30/05/2008
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

ANDRES FELIPE GUERRERO ALBORNOZ

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1085262083

Cursó y aprobó la acción de Formación

CÁTEDRA VIRTUAL DE PENSAMIENTO EMPRESARIAL - MÓDULO I: MENTALIDAD EMPRESARIAL

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Medellín a los Treintaiún (31) días del mes de Marzo de Dos Mil Ocho (2008)

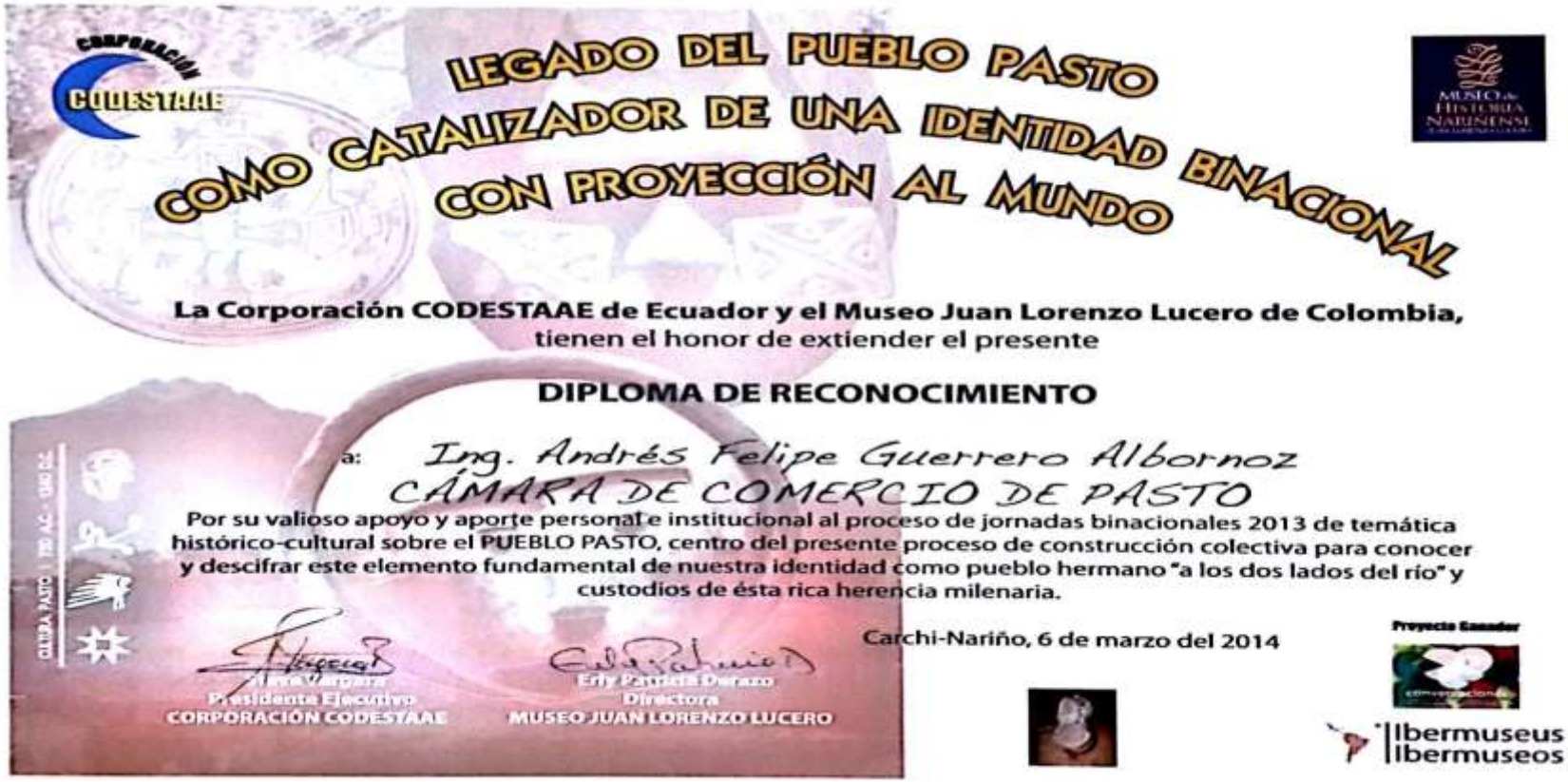
NOHORA JUDITH HERNANDEZ LOPEZ
SUBDIRECTOR CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCIÓN
REGIONAL ANTIOQUIA

SGCV2008508436 31/03/2008
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

09 RECONOCIMIENTOS



52-1010

San Juan de Pasto, No:2-2018-000290
24/01/2018 02:51:09 P.M.

Doctor
Geovanny Carvajal
Gerente
Comisión Regional de Competitividad
gerentecrcn@narino.gov.co
San Juan de Pasto.

Asunto: Delegado del SENA en la Comisión Regional de Competitividad de Nariño.

Cordial saludo, Dr. Carvajal:

Sea esta la oportunidad para saludarlo y desearle muchos éxitos en su gestión al frente de la Comisión Regional de Competitividad.

Como Directora del SENA Regional Nariño, agradezco su especial deferencia e invitación a continuar participando de los diversos espacios convocados por la Comisión Regional, los cuales enriquecen la construcción colectiva desde las diferentes subregiones del departamento de Nariño. En la medida en que mis ocupaciones lo permitan trataré de participar en las reuniones que se programen, para lo cual únicamente solicito conocer de su programación oportunamente.

De igual manera me permito confirmar la participación del Dr. Andrés Felipe Guerrero *Albornoz* – Profesional de Direccionamiento Estratégico de la Regional Nariño, como delegado permanente por nuestra Entidad durante la vigencia 2018 a este importante espacio, que esperamos se fortalezca con la participación activa de actores del sector público y privado y se promuevan importantes proyectos para el desarrollo de nuestro Departamento.

Cordialmente,

Sara Ángela Arturo González
Directora SENA Regional Nariño

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

52-1010

San Juan de Pasto, 23 de marzo de 2018

Doctor
Andrés Felipe Guerrero Albornoz
Evaluador Pitch Fondo Emprender
San Juan de Pasto

Asunto: Agradecimiento

Cordial saludo, doctor Guerrero:

De acuerdo a directrices generales de la Coordinación Nacional de Emprendimiento de la Dirección General del SENA y el Fondo Emprender, dentro de su política de ampliación y mejoramiento de sus servicios y líneas programáticas, viene implementando estrategias metodológicas y tecnológicas que permitan a emprendedores acceder al capital semilla ofrecido y crear empresas con altas potencialidades de sostenibilidad y escalabilidad empresarial en edad temprana. Es así como, el Fondo Emprender incorpora en el esquema de atención al emprendedor una fase inicial denominada Ideación y Validación de negocios, en el cual se seleccionan y evalúan las ideas a través de un Elevator Pitch (discurso del ascensor) como primer paso del proceso para sustentar en forma exitosa el desarrollo de una idea emprendedora con un producto mínimo viable y un mercado validado; proceso en el cual contamos con su valiosa ayuda con el interés de que el emprendedor logre conciencia de sus fortalezas y aspectos a mejorar para desarrollar su iniciativa, este punto en la ruta emprendedora reviste una importancia única.

En este sentido, queremos extender un sincero agradecimiento por su disponibilidad y aportes para el desarrollo del pitch que programo el Centro de Desarrollo Empresarial - SBDC, como primera etapa y condición para continuar la ruta que recorre el emprendedor dentro de su proceso de emprendimiento.

Atentamente,

Sara Angela Arturo González
Directora Sena Regional Nariño

Elaboro:
Diana Cristina Fuertes Torres
Líder Regional de Red SBDC Nariño



EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
SENA REGIONAL NARIÑO

Otorga el presente Certificado a:

ANDRES FELIPE GUERRERO ALBORNOZ

Cedula de Ciudadanía No. 1.085.262.083

Por su valiosa participación como moderador(a) en las actividades realizadas en el marco del **"Primer Bootcamp virtual Ruta Gastronómica del Pacifico"** realizado los días 28, 29 y 30 de Abril de 2021.

Dado en San Juan de Pasto, a los 7 días del mes de julio de 2021

SARA ÁNGELA ARTURO GONZÁLEZ
Directora Regional
SENA NARIÑO



CONSTANCIA
DE AGRADECIMIENTO

La Gobernación de Nariño agradece a:

Felipe Guerrero
Gestor SBDC SENA Nariño

Por la gestión, participación y apoyo realizado para el desarrollo exitoso del Primer Bootcamp Virtual por la Reactivación Económica de Nariño, en el marco del Lanzamiento del Proyecto Fortalecimiento al Sistema Departamental de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación de Nariño - Summit Nariño Innova 2021.

Se firma en Pasto a los 28 días del mes de mayo de 2021.

Euler Aldemar Martínez
Secretario de planeación Departamental

Todo lo puedo en
Cristo

Que me fortalece

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2271223
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	16/02/2021 7:43:43 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	GN0590-2021
Objeto del contrato	El Contratista se compromete con el Departamento de Nariño a prestar con sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales como profesional en finanzas y relaciones internacionales como apoyo en la supervisión, técnica, administrativa y financiera del proyecto FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE COMPETITIVIDAD CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. Lo anterior de conformidad con los documentos del proceso, que hacen parte
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	340 Días
Fecha de inicio de contrato	26/02/2021 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	18 días de tiempo transcurrido *(31/12/2021 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	67 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No
Reversión	☐ Sí ☑ No

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACION DE NARIÑO

COLOMBIA, Pasto

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Andres Felipe Guerrero Albornoz

COLOMBIA, Pasto
Número de documento 1085262083

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Andres Felipe Guerrero Albornoz		Ahorros	

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Andres Felipe Guerrero Albornoz* ***Fecha de aprobación:*** *16/02/2021 8:58:12 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JOHANA MARCELA ZAMBRANO BENAVIDES* ***Fecha de aprobación:*** *16/02/2021 9:09:09 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_2271223_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
Proceso de Contratación	GN0590-2021
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	60.192.279 COP

Condiciones

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☐No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	16/02/2021 8:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	15/04/2022 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad del servicio

☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	16/02/2021 8:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	15/04/2022 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 19/02/2021 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 29/10/2021 1:32:45 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
	CO1.WRT.7832407	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Garantía bancaria	12.038.455,80 COP	Andres Felipe Guerrero Albornoz	30/06/2022 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle
	CO1.WRT.6563772	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Garantía bancaria	9.472.883,00 COP	Andres Felipe Guerrero Albornoz	26/04/2022 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle
	CO1.WRT.6406190	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	9.472.883,20 COP	Seguros del Estado	17/04/2022 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.2271223
Proveedor Andres Felipe Guerrero Albornoz
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	CALLE 19 No 23-78 PASTO
Ubicación	CO-NAR-52480 - Nariño
País	COLOMBIA
Departamento	Nariño
Municipio	Nariño
Dirección	CALLE 19 No 23-78 PASTO
Código postal	

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	PASTO	COLOMBIA > Nariño > Pasto

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.2271223

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
60.192.279,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80101604	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	1,00	UN	47.364.416,00	60.192.279,00	60.192.279,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
1. Archivo 1 Documentos Previos (2).pdf	1. Archivo 1 Documentos Previos (2).pdf	(detalle)
2. Archivo 2 Documentos Contratista Andrés Felipe Guerrero Albornoz (2).pdf	2. Archivo 2 Documentos Contratista Andrés Felipe Guerrero Albornoz (2).pdf	(detalle)
ANEXO OK.pdf	ANEXO OK.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JOHANA MARCELA ZAM	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	37086824	Guardar y notificar
Supervisor	HERMES FERNANDO L	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	87060112	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	HERMES FERNANDO LATORRE CALVACHE	15/07/2021 11:28:06 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ALEJANDRA MADROÑERO NARVAEZ
Expenditure Approver	JOHANA MARCELA ZAMBRANO BENAVIDES	16/02/2021 9:09:10 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JOHANA MARCELA ZAMBRANO BENAVIDES
Supervisor	EULER ALDEMAR MARTINEZ	16/02/2021 9:09:10 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JOHANA MARCELA ZAMBRANO BENAVIDES

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	60.192.279
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	60.192.279

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	15921	CDP	No validado	30.005.431.583 COP	47.364.416 COP	00-00-00	Editar
☐	15921.	CDP	No validado	3.005.431.583 COP	12.827.863 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 33.010.863.166 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 60.192.279 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución		
17421	Presupuestal (CDP)	-	No validado	47.364.416 COP	47.364.416 COP	Sin documento	-		SIIF	Detalle Editar
2021100014	Presupuestal (CDP)	-	No validado	12.827.863 COP	12.827.863 COP	Sin documento	-		SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 60.192.279 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 60.192.279 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificaciones del Contrato

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.6948465	Modificar el contrato	25/10/2021 3:04 PM *(UTC -5 horas)*	25/10/2021 6:00 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver	Detalle

ANEXO CONTRACTUAL
CONTRATO N° GN0590-2021 DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y ANDRES FELIPE GUERRERO ALBORNOZ

CLAUSULAS DEL CONTRATO
PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se compromete con el Departamento de Nariño a prestar con sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales como profesional en finanzas y relaciones internacionales como apoyo en la supervisión, técnica, administrativa y financiera del proyecto FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE COMPETITIVIDAD CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. Lo anterior de conformidad con los documentos del proceso, que hacen parte integral del contrato.
1. Apoyar en la supervisión, técnica, administrativa y financiera del proyecto FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE NARIÑO. 2. Brindar asistencia profesional en la generación de informes que sean requeridos por los diferentes órganos de control; así como también, en los informes que se requieran por de las diferentes instancias municipales, departamentales y nacionales. 3. Informar a los profesionales de la secretaria de planeación Departamental de las alertas e inconvenientes generados por el SMSCE, para que se advierta a los responsables de la ejecución de cada proyecto. 4. Coadyuvar en la realización de informes y solicitudes sobre el SMSCE – SGR de las entidades que lo soliciten. 5. Apoyar en la orientación a los profesionales de las dependencias adscritas a la Gobernación de Nariño, en todo lo relacionado al sistema de monitoreo, seguimiento, control y evaluación del sistema general de regalías relacionadas con el Proyecto de Fortalecimiento del Sistema Departamental de Competitividad, ciencia, tecnología e innovación.
TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del contrato es la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($47.364.416) MDA/CTE (incluido IVA, si aplica). Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del contratista.
CUARTA. - FORMA DE PAGO: El valor del contrato será desembolsado de la siguiente manera: a. Un primer pago por valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE OCHO PESOS MDA/CTE, ($3.157.628) que serán cancelados al finalizar el mes de febrero de 2021, b. Siete (07) pagos iguales por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($5.920.552) MDA/CTE, cada uno y c. Un pago final por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MDA/CTE, ($ 2.762.924) **Parágrafo 1º.-** Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato. **Parágrafo 2º.-** EL Contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original. **Parágrafo 3º**.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional. **Parágrafo 4º.-** El Departamento no pagará ninguna suma de dinero al Contratista mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra. **Parágrafo 5º** El Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño
QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución. Nota. El presente proyecto cuenta con autorización para recibir el bien o servicio en el bienio 2021-2022, tal como se detalla en el artículo 36 del Acuerdo No. 087 del 31 de diciembre de 2019, del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías
SEXTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El pago del valor del presente contrato se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia fiscal 2021, así:

No.	FECHA	VALOR	CUENTA	VALOR A APROPIAR
2021020002	04/02/2021	$ 3,005,431,583.00	6.03.01.03.006.003.00TI	$52.999.424

SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL: El Departamento ejercerá la SUPERVISIÓN del presente contrato, a través del Secretario de Planeación Departamental, quien deberá seguir las disposiciones del numeral 1º del

artículo 4º y el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Estudio Previo. El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
3. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
5. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
6. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
7. Levantar y firmar las actas respectivas.
8. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
9. Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
10. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
11. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción**,** la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
12. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
13. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
14. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
15. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

OCTAVA. - GARANTÍA ÚNICA: El (la) CONTRATISTA se obliga a constituir en favor del Departamento de Nariño, garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos:

a. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando éste sea imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando éste sea imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

La Garantía deberá tener una vigencia igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más. El valor de esta garantía debe ser por el 10% del valor total del contrato.

b. Calidad del servicio: El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

Esta garantía será constituida por el 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de la suscripción del presente documento. El (la) Contratista debe comprometerse a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento en el momento en que se aumente el valor total del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

NOVENA. - PROPIEDAD INTELECTUAL: De conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la Ley 23 de 1982, y en la Decisión Andina 351 de 1993, y en las demás normas relacionadas, el Contratista cede a favor de EL DEPARTAMENTO, los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, quien podrá utilizarlos indefinidamente y difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del Contratista. El Contratista conservará los derechos morales de autor contemplados en los literales a) y b) del Artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y b) y c) del Artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993.
DECIMA. - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato regido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios el Contratista actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con el Departamento. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás derechos inherentes a la previsión social a favor del Contratista.
DECIMA PRIMERA. - CESIÓN DEL CONTRATO: El Contratista no podrá ceder total ni parcialmente sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del Departamento y agotando el procedimiento establecido en el artículo 3.2.7 del Manual de Contratación del Departamento (Decreto Nro. 448 de 2016) y demás disposiciones que lo modifiquen
DECIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para el evento se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 3.3.1 del Manual de Contratación del Departamento (Decreto 448 de 2016).
DECIMA TERCERA. - INDEMNIDAD: El Contratista se obligará a mantener indemne al Departamento de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra el Departamento, éste requerirá al Contratista para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá el Departamento hacerlo directamente y repetir contra el Contratista.
DECIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara que no se halla incurso en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración de este contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables. Declaración que se tienen entendida con la firma del presente contrato. En el evento de presentarse inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
DECIMA QUINTA. - APLICACIÓN DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES: A este contrato le son aplicables, por pacto expreso, las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 Ley 80 de 1993.
DECIMA SEXTA. - DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento del Contratista a las obligaciones derivadas del presente contrato, el Departamento adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.
DECIMA SÉPTIMA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de mora o incumplimiento del objeto de este contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a favor del Departamento a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este contrato, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora el Contratista.
DECIMA OCTAVA. - MULTAS Y SANCIONES: Si el Contratista incumple con obligaciones que no den lugar a declaratoria de caducidad, el Departamento podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. El contratista autoriza desde ya para que en caso de que el Departamento le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor. Lo anterior salvo en el caso en que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. El pago de las multas no exonerará al contratista de su obligación de cumplir con el objeto contractual ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.
DECIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro

Presupuestal de Compromiso y la presentación y aprobación de la Garantía Única de cumplimiento, si hubiere lugar a ello, en la plataforma transaccional SECOP II. Para la legalización del presente contrato, es necesario aportar los documentos requeridos por el Departamento Administrativo de Contratación
VIGÉSIMA. - DECLARACIÓN JURAMENTADA: El Contratista declara bajo la gravedad de juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del Código Penal Colombiano. **Parágrafo:** El Departamento de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe en los documentos aportados por el Contratista, en virtud del presente acto.
VIGÉSIMA PRIMERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades previstas para el desarrollo del contrato se ejecutarán en la ciudad de Pasto.
VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Pasto.
NOTA: El presente anexo, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del contrato, se entenderán aprobados por el Contratista con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyectó: Leslie Oliva
Secretaria de Planeación Departamental

Revisó:
Abogado Departamento Administrativo de Contratación

ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL No. 01
CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES No.GN 0590-2021

ANEXO Nº 1 CLAUSULAS DEL MODIFICATORIO
Que el secretario de Planeación en su calidad de supervisor, una vez revisadas las circunstancias legales de ejecución del contrato, mediante Oficio No. SPD 359-2021 del 22 de octubre de 2021, consideró necesario prorrogar el plazo de ejecución y de igual manera adicionar el valor del contrato en mención, en razón a que persiste la necesidad que le dio origen y al no contar con personal de planta para el desarrollo de las actividades requeridas en la entidad. Es por ello que se hace necesario continuar con la ejecución del contrato en mención, en aras que el profesional continúe con las actividades de apoyo en el proceso que debe surtir el ente territorial para la ejecución del proyecto FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE NARIÑO, susceptibles de ser financiados con recursos de Sistema General de Regalías – SGR, para el Departamento de Nariño. De acuerdo a las obligaciones contractuales pactadas, resultando necesario la presente adición y modificación en tiempo y valor del contrato hasta la finalización de la presente vigencia. En consecuencia, se hace necesario proceder a la determinación de las siguientes clausulas modificatorias al contrato:
PRIMERA. - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 0590-2021, hasta el día 31 de diciembre de 2021.
SEGUNDA. - ADICIÓN: Adicionar al valor del contrato inicial la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($12.827.863)** MDA/CTE; Parágrafo Primero: El valor de la presente adición se pagará de la siguiente manera: a.- Dos (2) pagos iguales por valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTEMIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($5.920.552) MDA/CTE,** cada uno. b.- Un (1) pago por valor de **NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($986.759) MDA/CTE**. Parágrafo Segundo**:** Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato, Parágrafo Tercero: EL Contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original. Parágrafo Cuarto: Para el pago final se debe aportar certificación final de cumplimiento, expedida por el supervisor del contrato. Parágrafo Quinto: Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del presente contrato ascenderá a la suma de **SESENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($ 60.192.279) MDA/CTE.**
TERCERA. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición se ampara con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento, para la vigencia fiscal 2021, así:

CDP No.	FECHA	VALOR DEL CDP	CUENTA	VALOR A APROPIAR	Concepto
15921	04/02/2021	$3.005.431.583,00	TI52000	$12.827.863	Honorarios

CUARTA. - MANIFESTACIONES: Dadas las condiciones del presente acuerdo, EL CONTRATISTA manifiesta que no se ha configurado ningún hecho que altere el equilibrio económico del contrato, por lo que declara que no realizará reclamaciones por ningún concepto, ni por indemnizaciones, por no haberlas sufrido.
QUINTA.- VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones y cláusulas del contrato no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.
SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal de compromiso. Para su legalización se requiere los requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación.
NOTA: El presente anexo, se entenderán aprobados por EL CONTRATISTA con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyectó: JOSE DAVID BOLAÑOS CORTES
Contratista SDP-SGR

Revisó:
Abogado DAC.

Certificado laborales – Andres Guerrero.

PUM
Netherlands senior experts

EL PROGRAMA PUM

ZONA SUR OCCIDENTE DE COLOMBIA

HACE CONSTAR QUE

Que él señor **ANDRÉS FELIPE GUERRERO ALBORNOZ**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.085.262.083** de Pasto (N), en la actualidad está a cargo de realizar la difusión del Programa PUM, para la ciudad de Pasto (Departamento de Nariño), desde el día 28 Noviembre del 2017.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre del dos mil diecisiete (2017).

Cordialmente,

Gerrit D. Van de Leur
Representante Zona Sur Occidente de Colombia

Dirección Avenida 4Norte # 6N 67 Oficina 707 PBX 6661663 Edificio Siglo XXI Celular 314 8913294

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **ANDRÉS FELIPE GUERRERO ALBORNOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.262.083 de Pasto, celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato	:	CO1.PCCNTR.1304102 de 27 de enero de 2020
Objeto	:	Prestación de servicios profesionales de apoyo a los usuarios de los Centros de Desarrollo empresarial, de acuerdo los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento y a lo determinado por el Líder Regional de Red SENA - SBDC, así como en el cumplimiento de las metas e indicadores asignados.
Plazo	:	Once (11) meses
Inicio de Ejecución	:	27 de enero de 2020
Término de ejecución	:	26 de diciembre de 2020
Valor	:	El valor total del presente contrato es de cuarenta y cinco millones Setecientos sesenta mil pesos m/cte ($45.760.000), con honorarios mensuales por valor de cuatro millones ciento sesenta mil m/cte. ($ 4.160.000) y proporcional a la fracción de mes.

Obligaciones Específicas del Contrato:

a) Gestionar las acciones requeridas para el cumplimiento de los Lineamientos Estratégicos, objetivos y metas establecidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, según la planeación regional y del Centro de Desarrollo Empresarial, para los programas de Emprendimiento. b) Diseñar, gestionar y hacer seguimiento al plan de Acción individual formulado con base en los Lineamientos establecidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, según la planeación regional y del Centro de Desarrollo Empresarial, para los programas de Emprendimiento. e) Cumplir las metas asignadas estableciendo las acciones requeridas para lograr su cumplimiento. d) Registrar de manera confiable, oportuna y con calidad la información referente al desarrollo de sus servicios en las plataformas tecnológicas de la Entidad, de manera coherente con las evidencias de prestación del servicio. e) Participar en eventos de divulgación y sensibilización para el fomento de la cultura del emprendimiento atendiendo los lineamientos establecidos. f) Asesorar a los emprendedores en las diferentes etapas establecidas para la creación de empresas tales como ideación y validación temprana, pitch

y formulación de planes de negocio, con recursos del Fondo Emprender y/o otras fuentes de financiación. g) Realizar acompañamiento y seguimiento, en la puesta en marcha de las empresas creadas con recursos del Fondo Emprender u otras fuentes de financiación, realizando visitas programadas a las instalaciones de las empresas y asesorías en los Centros de Desarrollo Empresarial SENA. h) Asesorar a los Clientes del Centro de Desarrollo Empresarial SENA que lo requieran en sus procesos de Fortalecimiento Empresarial de acuerdo a los lineamientos fijados por la entidad. i) Cumplir con las actividades planificadas con los emprendedores y/o empresarios en los tiempos y condiciones estipuladas. j) Diagnosticar las necesidades de formación de los emprendedores y/o empresarios y realizar sesiones de entrenamiento para fortalecer sus competencias. k) Colaborar en el desarrollo de competencias de emprendimiento dentro de los procesos formativos de la Entidad en asocio con la dirección de formación profesional en cada regional y centros de formación. i) Asistir y participar en los foros, seminarios, capacitaciones, cursos virtuales, comités de trabajo, reuniones y cualquier otro tipo de evento al que sea convocado por el Líder regional de Red. m) Participar eventos de divulgación y ruedas de negocio del centro o la regional. n) Cumplir con lo establecido en los procesos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA). o) Identificar y promover el uso de las diferentes fuentes de financiación para la creación de empresas. p) Apoyar los procesos administrativos del centro y la regional relacionados con las evidencias de sus servicios prestados, inherentes a las actividades de su perfil. q) Entregar oportunamente los informes mensuales y cada vez que sean requeridos. r) Respetar los parámetros de Habeas Data determinado para cada uno de los programas del Centro de Desarrollo Empresarial - SENA. s) El contratista se compromete bajo sus propios medios a cumplir para la vigencia 2020 y/o en el tiempo del contrato, con las metas asignadas y lineamientos establecidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, en cumplimiento de los objetivos y líneas misionales del programa. Estas metas serán distribuidas por el gestor líder de centro y/o líder de Red, así mismo será verificada su ejecución mensual por parte de! supervisor del contrato. o) En general, desarrollar todas aquellas actividades inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto mismo.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los nueve (9) días del mes de junio de 2020.

SARA ANGELA ARTURO GONZÁLEZ
Directora Regional Nariño
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA



Proyectó: María Yanet Nieves Díaz
Oficinista G 02

Revisó: Oscar Andrés Burgos Regalado
Contratista Abogado Externo Despacho Dirección regional SENA Nariño

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **ANDRÉS FELIPE GUERRERO ALBORNOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.262.083 de Pasto, celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato	:	520111 de 29 de enero de 2019
Objeto	:	Prestar servicios profesionales de apoyo a los usuarios de los Centros de Desarrollo empresarial y gestión de proyectos especiales, de acuerdo los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento y a lo determinado por el Líder Regional de Red SENA, así como en el cumplimiento de las metas e indicadores asignados.
Plazo	:	Once (11) meses y dos (2) días
Inicio de Ejecución	:	29 de enero de 2019
Término de ejecución	:	31 de diciembre de 2019
Valor	:	El valor total del presente contrato es de cuarenta y cuatro millones seiscientos catorce mil trescientos Ochenta y un pesos m/cte ($ 44.614.381), con honorarios mensuales por valor de cuatro millones treinta y un mil cuatrocientos veinte pesos m/cte. ($ 4.031.420), y proporcional a fracción de mes.

Obligaciones Específicas del Contrato:

1.Gestionar las acciones requeridas para el cumplimiento de los Lineamientos estratégicos, objetivos y metas establecidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, según la planeación regional y del Centro de Desarrollo Empresarial, para los programas de Emprendimiento. 2. Diseñar, gestionar y hacer seguimiento al plan de Acción individual formulado con base en los Lineamientos establecidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, según la planeación regional y del Centro de Desarrollo Empresarial, para los programas de Emprendimiento. 3. Cumplir las metas asignadas estableciendo las acciones requeridas para lograr su cumplimiento. 4. Registrar de manera confiable, oportuna y con calidad la información referente al desarrollo de sus servicios en las plataformas tecnológicas de la Entidad, de manera coherente con las evidencias de prestación del servicio. 5. Participar en eventos de divulgación y sensibilización para el fomento de la cultura del emprendimiento atendiendo los lineamientos establecidos. 6. Asesorar a los emprendedores en las

diferentes etapas establecidas para la creación de empresas tales como ideación y validación temprana, pitch y formulación de planes de negocio, con recursos del Fondo Emprender y/o otras fuentes de financiación. 7. Realizar acompañamiento y seguimiento, en la puesta en marcha de las empresas creadas con recursos del Fondo Emprender u otras fuentes de financiación, realizando visitas programadas a las instalaciones de las empresas y asesorías en los Centros de Desarrollo Empresarial St::NA. 8. Asesorar a los Clientes del Centro de Desarrollo Empresarial SENA que lo requieran en sus procesos de Fortalecimiento Empresarial de acuerdo a los lineamientos fijados por la entidad. 9. Cumplir con las actividades planificadas con los emprendedores y/o empresarios en los tiempos y condiciones estipuladas. 10. Diagnosticar las necesidades de formación de los emprendedores y/o empresarios y realizar sesiones de entrenamiento para fortalecer sus competencias. 11. Colaborar en el desarrollo de competencias de emprendimiento dentro de los procesos formativos de la Entidad en asocio con la dirección de formación profesional en cada regional y centros de formación. 12. Asistir y participar en los foros, seminarios, capacitaciones, cursos virtuales, comités de trabajo, reuniones y cualquier otro tipo de evento al que sea convocado por el Líder regional de Red. 13. Participar eventos de divulgación y ruedas de negocio del centro o la regional. 14. Cumplir con lo establecido en los procesos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA). 15. Identificar y promover el uso de las diferentes fuentes de financiación para la creación de empresas. 16. Apoyar los procesos administrativos del centro y la regional relacionados con las evidencias de sus servicios prestados, inherentes a las actividades de su perfil. 17. Entregar oportunamente los informes mensuales y cada vez que sean requeridos. 18. Respetar los parámetros de Habeas Data determinado para cada uno de los programas del Centro de Desarrollo Empresarial – SENA. 19. El contratista se compromete bajo sus propios medios a cumplir para la vigencia 2019 o en el tiempo del contrato, con las metas asignadas y lineamientos establecidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, en cumplimiento de los objetivos y líneas misionales del programa. Estas metas serán distribuidas por el gestor líder de centro y/o líder de Red, así mismo será verificada su ejecución mensual por parte del supervisor del contrato. 20. En general, desarrollar todas aquellas actividades inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto mismo.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los nueve (9) días del mes de junio de 2020.

SARA ANGELA ARTURO GONZÁLEZ
Directora Regional Nariño
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: María Yanet Nieves Díaz
Oficinista G 02

Revisó: Oscar Andrés Burgos Regalado
Contratista Abogado Externo Despacho Dirección regional SENA Nariño



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0021 DE 2018,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Y ANDRES FELIPE GUERRERO ALBORNOZ

Entre los suscritos, **SARA ANGELA ARTURO GONZALEZ**, domiciliado (a) en la ciudad de Pasto, identificado (a) con la C. de C. 30.717.892 de Pasto quien en su calidad de Directora Regional Nariño, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 01607 de 16 de junio de 2008 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 000076 de 23 de junio de 2008, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 069 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **ANDRES FELIPE GUERRERO ALBORNOZ,** identificado (a) con la C. de C. No. 1.085.262.083 de Pasto, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales que se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su parte pertinente, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios personales no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o juridica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoria que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. //La entidad estatal, para la contratación de trabajos artisticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos"*. **2.** Que la Dirección Regional Nariño del SENA adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos normativamente. **3.** Que se encuentra certificada la inexistencia de personal en la planta. **4.** Que se suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del presente contrato, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto. **5.** Que la Directora Regional Nariño, como ordenadora del gasto, deja constancia que la persona natural contratada cuenta con la capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de qué trata el contrato, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas. **6**. Que de conformidad con lo anterior, las partes acuerdan las siguientes **CLÁUSULAS**: **CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto**: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar los procesos y procedimientos que soporten el desarrollo de direccionamiento estratégico de la regional y de sus centros formación. **CLÁUSULA SEGUNDA.- Plazo:** El plazo de ejecución contractual será de Once (11) meses y quince (15) dias hasta el 31 de diciembre de 2017, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato. **CLÁUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato es máximo de TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($37.904.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un pago por el mes de enero de 2018 por valor de UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($1.648.000). b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2018, por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($3.296.000) cada uno. Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo al cronograma definido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección

General, en la cuenta de ahorros No. 202912056 de Av Villas, cuyo titular es el (la) Contratista; **PARAGRAFO PRIMERO:** El cambio de cuenta por parte del contratista deberá ser informada al supervisor del contrato con el fin de surtir los trámites pertinentes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para que el SENA pueda adelantar los trámites administrativos para el pago, el (la) Contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, así como los demás documentos necesarios para el pago **CLÁUSULA CUARTA.- Obligaciones de las partes: A) OBLIGACIONES DEL Ó DE LA CONTRATISTA:** El (la) CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: a) Establecer alertas para optimizar la ejecución de los recursos de inversión y funcionamiento asignados para la vigencia y apoyar el seguimiento al presupuesto, metas e indicadores. b) Generar informes trimestrales de avance en la implementación del Plan Estratégico, al igual que asesorar y coordinar la formulación de los planes de acción a nivel estratégico. c) Asesorar, acompañar y formular proyectos para gestión de recursos de acuerdo a las iniciativas del direccionamiento estratégico de la regional y centros. d) Preparar reuniones trimestrales para informe de avance. e) Contribuir con la elaboración de informes e indicadores de gestión de las actividades desarrolladas. f) Coordinar las evaluaciones de impacto relacionadas con programas y proyectos de la entidad. g) Convocar y asesorar al sector empresarial de la región con el fin de que presenten propuestas para desarrollar proyectos de innovación y desarrollo tecnológico que impacten la productividad y competitividad de las empresas. h) Identificar necesidades y oportunidades de formación. i) Contribuir con las actividades que se enmarcan dentro del proceso de direccionamiento estratégico para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad en la Regional. j) Todas las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual. **OBLIGACIONES GENERALES. 1.** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar cuando corresponda **2.** El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. El contratista informará al SENA la ARL a la cual desea afiliarse, para lo cual cada Centro de Formación, Dirección Regional y Dirección General según corresponda establecerán los procedimientos para afiliación a la ARL seleccionada por el contratista e informará por escrito la fecha a partir de la cual quedó afiliado al sistema de riesgos laborales. (Art. 4 Decreto 723 de 2013). c. El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones del contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996). d. Los Elementos de Protección Personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución el Supervisor le informará por escrito la clase y cantidad de elementos que se requieren y verificará sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que esté expuesto. (Decreto 723 de 2013, art. 16 numeral 2). e. Exámenes médicos preocupacionales. El contratista deberá hacer entrega del examen médico preocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18) f. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la

entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1443 de 2014 arts. 5 y 10). g. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. h. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. i. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. j. Presentar el certificado de aprobación de la inducción al Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como documento requerido para el primer pago de honorarios. k. Asistir y realizar las actividades de capacitación presenciales o virtuales programadas por el grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo relacionadas con el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de SIGA. **3**. vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. **4.** El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol "SIGA" del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. **5**. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos del mismo, los aspectos e impactos que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales **6.** Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO:** Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el (la) CONTRATISTA en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor. **PARAGRAFO TERCERO**: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la resolución que para el efecto se encuentre vigente. **B) <u>OBLIGACIONES DEL SENA</u>**: Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a: 1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación. 2. Pagar al (la) CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato. 3. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado. 4. Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato. 5. Realizar inducción al (la) CONTRATISTA acerca del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6. Garantizar las capacitaciones relacionadas con el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de SIGA. **CLÁUSULA QUINTA.- <u>Garantía Única</u>**. El (La) CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del SENA una garantía en una de las modalidades señaladas por el Decreto 1082 de 2015, para amparar el contrato, en las condiciones que establecen esas normas o las que las modifiquen, así: **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** por un valor equivalente al 10% del valor total del mismo y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de la misma. Esta garantía ampara entre otros, los riesgos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. **PARAGRAFO.** Cuando se presente uno de los

eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalados por las normas vigentes. (Si del análisis de riesgos se evidencia la necesidad de amparar el contrato con otra garantía estas se deberán establecer en los estudios previos) **CLÁUSULA SEXTA.- Imputación Presupuestal:** El valor de los honorarios del presente Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1018 de 2018, expedido por el Grupo Mixto de Apoyo Administrativo. **CLÁUSULA SEPTIMA.- Supervisión**: El control y vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución de este contrato y de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los servicios prestados, estará a cargo de Emilio Humberto Cerón Lasso, Asesor Grado 07 (e) o de quien designe por escrito la Directora Regional Nariño del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el Supervisor del Contrato además de velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 0202 de 2014 (manual de interventoría y supervisión) o la que la modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato, cuando se requiera cambio de supervisor deberá realizar el procedimiento señalado en el manual. **CLÁUSULA OCTAVA.- Multas y cláusula penal pecuniaria**: El incumplimiento de las obligaciones del contrato serán sancionados pecuniariamente de conformidad con las siguientes estipulaciones: 1) En caso de que haya lugar a la declaratoria de incumplimiento o caducidad del contrato, el SENA podrá exigirle al (la) CONTRATISTA a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. 2) Si el incumplimiento es parcial por parte de él (la) CONTRATISTA, sin que dé lugar a la declaratoria del siniestro de incumplimiento o la de caducidad, éste reconocerá y pagará al SENA, una multa equivalente al 0,5% del valor del Contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el diez (10%) del valor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO**: En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso, de conformidad con los artículos 17 de la ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción) y a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el (la) CONTRATISTA no pague el valor de la cláusula penal o de la multa dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, el SENA hará efectivo su pago a través de la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de cualquier cantidad que adeude al (la) CONTRATISTA, quien autoriza esta deducción expresamente con la firma de este contrato. **CLÁUSULA NOVENA. - Caducidad**: Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes. **CLÁUSULA DECIMA.- Interpretación, Modificación y terminación**: Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- Terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo**: En cualquier momento, durante la vigencia del presente contrato, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente de mutuo acuerdo, que constará por escrito en un acta suscrita por las partes, en la cual se indicará expresamente la fecha a partir de la cual acuerdan dar por terminado el contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- Cesión del Contrato**: El (la) CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a otra persona natural o jurídica, salvo autorización previa y expresa del SENA. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- Perfeccionamiento, Ejecución:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución, el Registro Presupuestal correspondiente por parte del SENA, la constitución de la Garantía Única por parte del (la) CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del SENA. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- Inhabilidades e Incompatibilidades, Conflicto de Intereses e Impedimentos:** El(la) CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma de este contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o

incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- Suspensión:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del (la) CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **PARAGRAFO**: En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma. **CLAÚSULA DECIMA SEXTA: Ausencia de relación laboral:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA- Liquidación del contrato:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor del mismo certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- Seguridad de la información y confidencialidad**: EL CONTRATISTA se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la Información que le entregue el SENA. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a no revelar, durante la vigencia del este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del SENA, de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del SENA. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA:- Domicilio:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de San Juan de Pasto y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: Lugar de Ejecución**: El lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de San Juan de Pasto.

Se firma el presente contrato en la ciudad de San Juan de Pasto, el 11 ENE 2018

POR EL SENA

SARA ANGELA ARTURO GONZALEZ
C. de C. 36.755.855 de Pasto
Directora Regional Nariño

Proyectó: Diana Mercedes Castro León
Cargo: Abogada – Contratista

EL (LA) CONTRATISTA

ANDRES FELIPE GUERRERO ALBORNOZ
C. de C. No. 1.085.262.083 de Pasto

COPIA DEL ORIGINAL

Certificación No. 201

LA DIRECTORA REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **ANDRES FELIPE GUERRERO ALBORNOZ,** identificado con cédula de ciudadanía No 1.085.262.083 de Pasto, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el Contrato de Prestación de Servicios regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato	:	0356 del 31 de Enero de 2017
Objeto	:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar los procesos y procedimientos que soporten el proceso de direccionamiento estratégico de la regional y centros.
Plazo	:	Once (11) meses
Inicio de Ejecución	:	1° de Febrero de 2017
Término de ejecución	:	31 de Diciembre de 2017
Valor	:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de Treinta y Cinco Millones Doscientos mil pesos ($35.200.000), con honorarios mensuales por valor de Tres Millones Doscientos mil pesos ($ 3.200.000).

Obligaciones Específicas del Contrato:

Establecer alertas para optimizar la ejecución de los recursos de inversión y funcionamiento asignados para la vigencia y apoyar el seguimiento al presupuesto, metas e indicadores. b) Generar informes trimestrales de avance en la implementación del Plan Estratégico, al igual que asesorar y coordinar la formulación de los planes de acción a nivel estratégico. c) Asesorar, acompañar y formular proyectos para gestión de recursos de acuerdo a las iniciativas del direccionamiento estratégico de la regional y centros. d) Preparar reuniones trimestrales para informe de avance. e) Contribuir con la elaboración de informes e indicadores de gestión de las actividades desarrolladas. f) Coordinar las evaluaciones de impacto relacionadas con programas y proyectos de la entidad. g) Convocar y asesorar al sector empresarial de la región con el fin de que presenten propuestas para desarrollar proyectos de innovación y desarrollo tecnológico que impacten la productividad y competitividad de las empresas. h) Identificar necesidades y oportunidades de formación. i)

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

Certificación No. 201

Contribuir con las actividades que se enmarcan dentro del proceso de direccionamiento estratégico para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad en la Regional. j) Todas las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2017.



SARA ANGELA ARTURO GONZALEZ
Directora Regional Nariño
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Maria Yanet Nieves Diaz
Oficinista G 02

Revisó: Diana Mercedes Castro León
Contratista Apoyo Jurídico Dirección Regional Nariño

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección Regional Nariño, Calle 22 11E 05 Vía Oriente. Teléfono 7306602
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

CONTRATO No. 0356 del 01 de Febrero al 31 de Diciembre de 2017.

NOMBRE DEL CONTRATISTA: Andrés Felipe Guerrero Albornoz

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: Cédula de Ciudadanía No. 1.085.262.083 de Pasto.

OBJETO DEL CONTRATO Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar los procesos y procedimientos que soporte el proceso de direccionamiento estratégico de la regional y centros.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Establecer alertas para optimizar la ejecución de los recursos de inversión y funcionamiento asignados para la vigencia y apoyar el seguimiento al presupuesto, metas e indicadores.

b) Generar informes trimestrales de avance en la implementación del Plan estratégico, al igual que asesorar y coordinar la formulación de los planes de acción a nivel estratégico.

c) Asesorar, acompañar y formular proyectos para gestión de recursos de acuerdo a las iniciativas del direccionamiento estratégico de la regional y centro.

d) Preparar reuniones trimestrales para informe de avance.

e) Contribuir con la elaboración de informes e indicadores de gestión de las actividades desarrolladas.

f) Coordinar las evaluaciones de impacto relacionadas con programas y proyectos de la entidad.

g) Convocar y asesorar al sector empresarial de la región con el fin de que presenten propuestas para desarrollar proyectos de innovación y desarrollo tecnológico que impacten la productividad y competitividad de las empresas.

h) Identificar necesidades y oportunidades de formación.

i) Contribuir con las actividades que se enmarcan dentro del proceso de direccionamiento estratégico para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad en la regional.

j) Todas las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

LUGAR DE EJECUCIÓN: San Juan de Pasto

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de la ejecución del presente contrato es de ONCE (11) MESES, hasta el 31 de Diciembre de 2017, sin exceder la presente vigencia presupuestal.

FECHA DE INICIACIÓN CONTRATO: **01 DE FEBRERO DE 2017**

(Día) (Mes) (Año)

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **31 DE DICIEMBRE DE 2017**

(Día) (Mes) (Año)

VIGENCIA DEL CONTRATO: 11 MESES

(Indicar plazo incluidos los meses que tiene para liquidar según cláusula del contrato)

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/C ($35.200.000)

(Discriminar su valor inicial, incluidas las adiciones una a una)

SUPERVISOR: EMILIO HUMBERTO CERÓN LASSO

(Escriba el nombre e identificación del supervisor del contrato)

IDENTIFICACION DEL SUPERVISOR: C.C. No 12.968.749

(tipo de identificación: indicar si es cedula de ciudadanía, de extranjería o el que le corresponda, mas el número de identificación)

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN: SI____ NO_X_

ACTAS No.	TIEMPO	CAUSALES

BALANCE FINANCIERO:

PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS *(Indicar de forma concisa y clara que trabajos ejecuto, ej: realizo 200 liquidaciones con éxito, o realizo 50 contratos, editor la página web de la entidad, etc.)*

Valor total del contrato	$35.200.000
Valor Ejecutado	$35.200.000
Saldo de pendiente de cancelar al contratista	$0
Saldo a liberar	$ 0

Elaboración de 06 Informes de Ejecución de Indicadores de Gestión Metas de Formación, seguimiento a metas con corte mensual durante la vigencia 2017.
Realizar resúmenes consolidados de la ejecución presupuestal de los centros de costo de la Regional Nariño.
Preparar la información para 4 reuniones de Consejos Regionales de la vigencia 2017.
Elaborar 4 Actas de las reuniones de Consejos Regionales durante la vigencia 2017.
Preparar la información para 10 reuniones de Comités directivos de la vigencia 2017.
Elaborar 10 Actas de las reuniones de Comités Directivos durante la vigencia 2017.
Realizar seguimiento trimestral a las metas en el Aplicativo Plan de Acción vigencia 2017.
Gestionar apoyo financiero para los proyectos estratégicos de la regional, ante actores de nivel local, regional, nacional e internacional.
Formular cinco proyectos estratégicos de la regional bajo la metodología MGA.
Formular cinco proyectos estratégicos de la regional en el aplicativo plan de acción 2018.
Dinamizar con acciones y estrategias propositivas la dinámica de la Comisión Regional de Competitividad en Nariño.
Preparar la información para 2 reuniones de Relacionamiento Sindical de la vigencia 2017.
Gestione la consolidación y creación de la cuenta para la regional en SECOP 2.
Elaborar 1 Acta de las reuniones de Relacionamiento Sindical durante la vigencia 2017.
Aporte en la línea de búsquedas del programa Previos para el proyecto piloto del Centro Lope.
Elabore una base de datos de cooperantes internacionales identificando con claridad las áreas de interés de cada actor para poder lograr ser más eficiente la gestión de cooperación.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN SOBRE LOS PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS

(especificar de forma ejecutiva un resumen sobre las actividades ejecutadas por el contratista, indicando si se han cumplido las metas planteadas)

SANCIONES: SI___ NO_X_

CUMPLIMIENTO FRENTE A LA OBLIGACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL: SI_X_ NO__

GRADO DE SATISFACCIÓN: EXCELENTE X BUENO__ REGULAR__ INSUFICIENTE__

Atentamente,

EMILIO HUMBERTO CERÓN LASSO
FIRMA SUPERVISOR DEL CONTRATO

EMPOPASTO
agua para toda la vida

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE PASTO
EMPOPASTO S.A. E.S.P.

RESOLUCIÓN No. 236 DE 2016

Por medio de la cual se efectúa un encargo.

EL GERENTE DE EMPOPASTO S.A., E.S.P.
En ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 212 del 23 de mayo de 2016, se concedió comisión de servicios y viáticos a la Doctora Libia Enriquez Meza, Jefe de Oficina de Planeación de la Empresa de Obras Sanitarias de Pasto EMPOPASTO S.A. E.S.P., a la ciudad de Bogotá, D.C., para asistir a la reunión con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios el 27 de mayo de 2016.

Por lo anterior y con el fin de cubrir la vacancia temporal generada por la anterior situación, se hace necesario encargar a un Empleado Público de la Empresa de las funciones del Jefe de Oficina de Planeación.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 34 del D.R. 1950 de 1973 *"Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo"*.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar al Funcionario ANDRES FELIPE GUERRERO ALBORNOZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.085.262.083 de Pasto, quien desempeña el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO I - SERVICIOS, de las funciones de Jefe de Oficina de Planeación, a partir del jueves 26 de mayo hasta el viernes 27 de mayo de 2016, sin prescindir de las Funciones de su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Copia de la Presente Resolución se entregará a la Subgerencia Administrativa y Financiera, para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pasto, a: 26 MAY 2016

OSCAR PARRA ERAZO
Gerente

Proyectó: CAROLINA AGREDA Secretaria Ejecutiva – Subgerencia Administrativa y Financiera.
Revisó: SANTIAGO NARVAEZ DE LOS RIOS – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Pasto, 12 de Febrero de 2016.

LA VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE EMPOPASTO S.A E.S.P.

HACE CONSTAR:

Que el señor: ***ANDRES FELIPE GUERRERO ALBORNOZ***, identificado con cédula de ciudadanía Nº. 1.085.262.083, expedida en Pasto - Nariño, se vinculó a la Empresa de Obras Sanitarias de Pasto EMPOPASTO S.A., E.S.P., mediante Resolución No. 494 del 22 de Junio de 2015, se Nombró en el cargo de Profesional Especializado I – Servicios, adscrito a la Vicepresidencia de Planeamiento e Inversiones de la Empresa de Obras Sanitarias de Pasto EMPOPASTO S.A., E.S.P., tomando posesión del cargo el mismo día.

Que devenga un salario mensual de: *TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MDA/CTE. ($3.637.536.oo).*

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado.

LIZETH PALACIOS LATORRE

Proyectó: Damaris Cisneros - Contrato – Operaciones Presea S.A E.S.P.
Reviso: Vicepresidencia Administrativa y financiera

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

116-9-095

San Juan de Pasto, 1 de agosto de 2016

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE GESTIÓN HUMANA

HACE CONSTAR:

Que el señor ANDRES FELIPE GUERRERO ALBORNOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.262.083 de Pasto, estuvo vinculado a la Cámara de Comercio de Pasto, mediante contrato individual de trabajo a término fijo menor tres años No. 046 desde el 10 de diciembre de 2012 hasta el 14 de julio de 2014, desempeñando el cargo de Director del Departamento de Comercio y Relaciones Internacionales, cumpliendo con las siguientes funciones:

1. Planear, organizar, ejecutar y evaluar las diferentes actividades que se desarrollen dentro del Departamento a través del Plan Operativo Anual.
2. Coordinar la participación del sector empresarial en misiones comerciales, macroruedas, ruedas de negocios y ferias a nivel nacional e internacional.
3. Asesorar al Presidente Ejecutivo en la toma de decisiones respecto a las gestiones necesarias para los diferentes contactos nacionales e internacionales de la organización con otros entes, que permita ampliar las relaciones y campos de acción.
4. Cumplir con las actividades establecidas en el Plan Estratégico Corporativo vigente y en el Plan Operativo Anual vigente de la Organización encomendadas al cargo.
5. Realizar convenios e identificar posibles fuentes de financiación externa que apoyen el desarrollo de las actividades programadas en el Dpto. de Comercio y Relaciones Internacionales.
6. Coordinar y hacer seguimiento a las actividades establecidas por Proexport.
7. Verificar que los planes de acción diseñados para fortalecer a las empresas en los mercados internacionales están acordes a la necesidad y a la normatividad vigente.
8. Cumplir con las directrices establecidas por el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, orientadas a la adecuada aplicación y utilización de procedimientos, registros, guías, instructivos y demás lineamientos que desde el Sistema de Gestión de Calidad surjan.
9. Cumplir con las directrices establecidas por el Sistema de Gestión Documental orientadas a la adecuada organización, conservación y custodia de la documentación

producida en el puesto de trabajo en el cumplimiento de las funciones asignadas al cargo.

10. Cumplir con las directrices establecidas por el Sistema Cameral de Control Interno.

11. Cumplir con la normatividad, reglamentos y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de la Salud y Seguridad y en el Trabajo vigente de la Organización,

12. Participar activamente de las actividades programadas que conllevan a proveer de seguridad, protección, prevención y bienestar integral a los trabajadores de la Cámara de Comercio de Pasto.

13. Identificar y reportar las Peticiones, Quejas, Reclamos y No Conformes, de acuerdo a los procedimientos establecidos para tal fin.

14. Diseñar, implementar y hacer seguimiento a planes de acción, correctivos, preventivos y/o de mejora que conlleven al mejoramiento continuo del proceso al que pertenezca.

15. Asistir a los seminarios, reuniones y eventos en representación de la Organización, programados en horas hábiles y no hábiles, que sean de interés para su área y presentar a la Presidencia Ejecutiva el informe de asistencia a los eventos sea como invitado, participante o delegado por parte de la Cámara de Comercio.

16. Evaluar el desempeño del personal a su cargo y presentar oportunamente los informes de esta evaluación a Gestión Humana.

Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato, de acuerdo a nuevas disposiciones y/o al Plan Operativo Anual vigente.

Esta constancia se expide, por solicitud del interesado.

Adriana Hidalgo

ADRIANA HIDALGO PABÓN

Proyectó: María Alejandra Luna Silva.

ESCUELA EMPRESARIAL LATINA PARA PYMES - UNIPYMES S.A.S
NIT: 900.390.258-1

CERTIFICA

Que el Señor ANDRÉS FELIPE GUERRERO ALBORNOZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.262.083 de Pasto (Nariño), dicto conferencias virtuales usando la plataforma que ofrece UNIPYMES para la comunidad empresarial de Colombia y América latina durante el año 2013, igualmente fue redactor de la revista gerente pymes con los artículos sobre Responsabilidad social empresarial y la importancia sobre la innovaciòn durante la misma vigencia.

Se expide en Bogotá a los veinte y un (21) días del mes de Agosto de 2014 a solicitud del interesado.

Atentamente,

Maria Mercedes López
Directora General
UNIPYMES S.A.S
mlopez@unipymes.com

ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO
Oficina de Asuntos Internacionales

CERTIFICADO

Por medio del presente, la abajo firmante, actuando en su calidad de jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales de la Alcaldía de Pasto, certifica que el Señor Andrés Felipe Guerrero Albornoz, identificado con cédula de ciudadanía n 1.085.262.083, vecino de la ciudad de Pasto, laboró en esta dependencia como Profesional Universitario desde el 15 de noviembre de 2012 hasta el 7 de diciembre de 2012.

Para constancia, se firma en San Juan de Pasto, a los diez y nueve (19) días del mes de abril de dos mil trece (2013).

Andrea Lozano Almario
CC. 1.075.208.754
Jefe Oficina de Asuntos Internacionales

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

EL DIRECTOR SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE PASTO

HACE CONSTAR:

Que, **ANDRES FELIPE GUERRERO ALBORNOZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.085.262.083**, estudiante de la Facultad de Finanzas y Relaciones Internacionales de la Institución Educativa Universidad San Martin, realizó su práctica empresarial durante el Primer Semestre del año 2010, en la Dirección de Impuestos y Aduanas de Pasto, mediante convenio suscrito entre las dos instituciones.
Fecha: Desde el 28 de abril de 2010 hasta el 30 de junio de 2010
Horario- Jornada laboral 8 horas diarias
Ubicación: División de Gestión de Asistencia al Cliente

Funciones desempeñadas:

- Apoyo en la elaboración de estadísticas e informes
- Apoyo en las campañas de control a obligaciones formales
- Apoyo en la revisión de los documentos soportes de Rut y facturación
- Apoyo en la gestión documental

Evaluación cualitativa: Demostró un adecuado empleo de los recursos con que cuenta el puesto de trabajo como apoyo en la división de Gestión de Asistencia al Cliente, denotando buen desempeño de las funciones asignadas con responsabilidad y calidad, aplicando los conocimientos adquiridos.

Evaluación Cuantitativa: Según instrumento de evaluación de la practica empresarial, la calificación obtenida corresponde a : **240** puntos en una escala de **60** a **240**.

Nota: Para verificación de la información, llamar al Teléfono: 7293283

Pasto, 9 de noviembre de 2011.

OMAR IVAN COLMENARES MURCIA
Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto

Vo.Bo. Francisco Palacios Aguirre
Jefe División de Gestión de Asistencia al Cliente

ALMACEN AM - FM
ELECTRICOS Y ELECTRONICA

CERTIFICADO LABORAL

El abajo firmante certifica, que el señor **ANDRES FELIPE GUERRERO ALBORNOZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.085.262.083 de Pasto, laboro para nuestra empresa desde 06 de abril de 2004 hasta 21 de febrero de 2011, desempeñando el cargo de asistente y administrador, cumpliendo las siguientes responsabilidades:

1. Estudio de mercado para el posicionamiento de la empresa
2. Elaboración de un plan de negocios para la empresa
3. Implementación del plan de negocios
4. Elaboración de políticas organizacionales
5. Diseño de un manual de convivencia
6. Diseño del área Q.R.S.P.F (Quejas, reclamos, sugerencias, peticiones, felicitaciones)
7. Manejo y control de inventarios
8. Liquidación y pagos de nomina – planilla asistida

Para constancia se firma a los 19 días del mes de abril de 2013

LUIS FELIPE GUERRERO RUANO

Gerente propietario

C.C 12.964.563 de Pasto.

e-mail: electricosam-fm@hotmail.com

CONTRATO DE APRENDIZAJE

Entre los suscritos a saber JAVIER FERNANDO RIBERO ESPINOSA, identificado con cédula de ciudadanía No 79.969.321 de Bogotá D.C., actuando como Representante Legal de la sociedad MERCANCIAS Y VALORES S.A. con Nit 830057831-0 constituida por escritura pública numero 906 de la notaria 35 del circulo de Bogotá, inscrita en Cámara de Comercio el 19 de mayo de 1999 bajo el Numero 680700 del libro IX; y quien para los efectos del presente contrato se denominará M&V, y ANDRES FELIPE GUERRERO ALBORNOZ identificado con cédula de ciudadanía No 1.085.262.083 de Pasto, quien para los efectos del presente contrato se denominará APRENDIZ, se suscribe el presente contrato de aprendizaje, conforme a lo preceptuado por la ley 789 de 2002 y el decreto 933 de 2003, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El presente contrato tiene como objeto garantizar al APRENDIZ la formación Profesional, integral en la especialidad de **analista** la cual se impartirá en la práctica que se desarrollará en M&V.

SEGUNDA. - DURACIÓN Y PERÍODO DE FORMACIÓN: La formación tendrá una duración de seis (06) meses, contados a partir del veintiséis (26) de Febrero de 2010 y veintiséis (26) de Agosto de 2010, como fase práctica en M&V.

TERCERA. - OBLIGACIONES: 1. POR PARTE DE M&V: En virtud del presente contrato M&V deberá: **a)** Facilitar al APRENDIZ los medios para que tanto en la fase lectiva y práctica, reciba formación profesional integral, metódica y completa en ocupación u oficio materia del presente contrato. **b)** Diligenciar y reportar a la dirección de la Fundación universitaria San Martín las evaluaciones y certificaciones del APRENDIZ en su fase práctica del aprendizaje. **c)** Pagar mensualmente al APRENDIZ, por concepto de apoyo económico para el aprendizaje, la suma de quinientos mil pesos moneda corriente ($500.000.oo), mientras desarrolla su fase práctica de formación de seis (06) meses. **PARÁGRAFO:** Este apoyo de sostenimiento no constituye salario en forma alguna, ni podrá ser regulado a través de convenios o contratos colectivos o fallos arbitrales que recaigan sobre estos últimos. **d)** Afiliar al APRENDIZ, durante la etapa práctica de su formación, a la Aseguradora de Riesgos Profesionales Instituto de Seguro Social (A.R.P. manejada por la M&V para su planta de personal), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la ley 789 de 2002. **e)** Efectuar, durante la fase práctica de la formación, el pago mensual del aporte al régimen de seguridad social en salud correspondiente al APRENDIZ conforme al régimen de trabajadores independientes, tal y como lo establece el artículo 30 de la ley 789 de 2002. **2. POR PARTE DEL APRENDIZ:** EL APRENDIZ por su parte, se comprornete en virtud del presente contrato a **a)** concurrir puntualmente a las practicas durante los períodos de enseñanza para así recibir la formación profesional integral a que se refieren el presente contrato, someterse a los reglamentos y normas establecidas y poner toda diligencia y aplicación para lograr el mayor rendimiento en su formación. **b)** Concurrir puntualmente al lugar asignado por M&V para desarrollar su formación en la fase práctica, durante el período establecido por el mismo, en las actividades que se le encomienden y que guarden relación con la especialidad de su formación, cumpliendo con las indicaciones que le señale M&V.

CUARTA. - SUPERVISIÓN: M&V podrá supervisar al APRENDIZ. La Universidad supervisará al APRENDIZ en M&V para que sus actividades de cada período práctico correspondan al programa de la especialidad para la cual se está formando.

QUINTA. - CESE DE ACTIVIDADES: Cuando por motivos de fuerza mayor impidan que el APRENDIZ cumpla con las actividades encomendadas por M&V para desarrollar la fase práctica de su formación. Así mismo, cuando se presente un cese legal de actividades en M&V que no permita desarrollar la formación del APRENDIZ en su fase práctica, se suspenderá el presente contrato hasta que se termine el cese legal de actividades en M&V y se den las condiciones para que el APRENDIZ continúe con el desarrollo de su actividad en virtud del cumplimiento de la fase práctica de formación.

SEXTA. - TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes casos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por el vencimiento del término de duración del presente contrato. **c)** La cancelación de la matrícula por parte de la Universidad de acuerdo con el reglamento previsto para los alumnos. **d)** El bajo rendimiento o las faltas disciplinarias cometidos en los períodos de formación profesional integral en M&V, **e)** El incumplimiento de las obligaciones previstas para cada una de las partes.

SÉPTIMA. - RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no implica relación laboral alguna entre las partes, y se regirá en todas sus partes por el artículo 30 y s.s. de la Ley 789 de 2002.

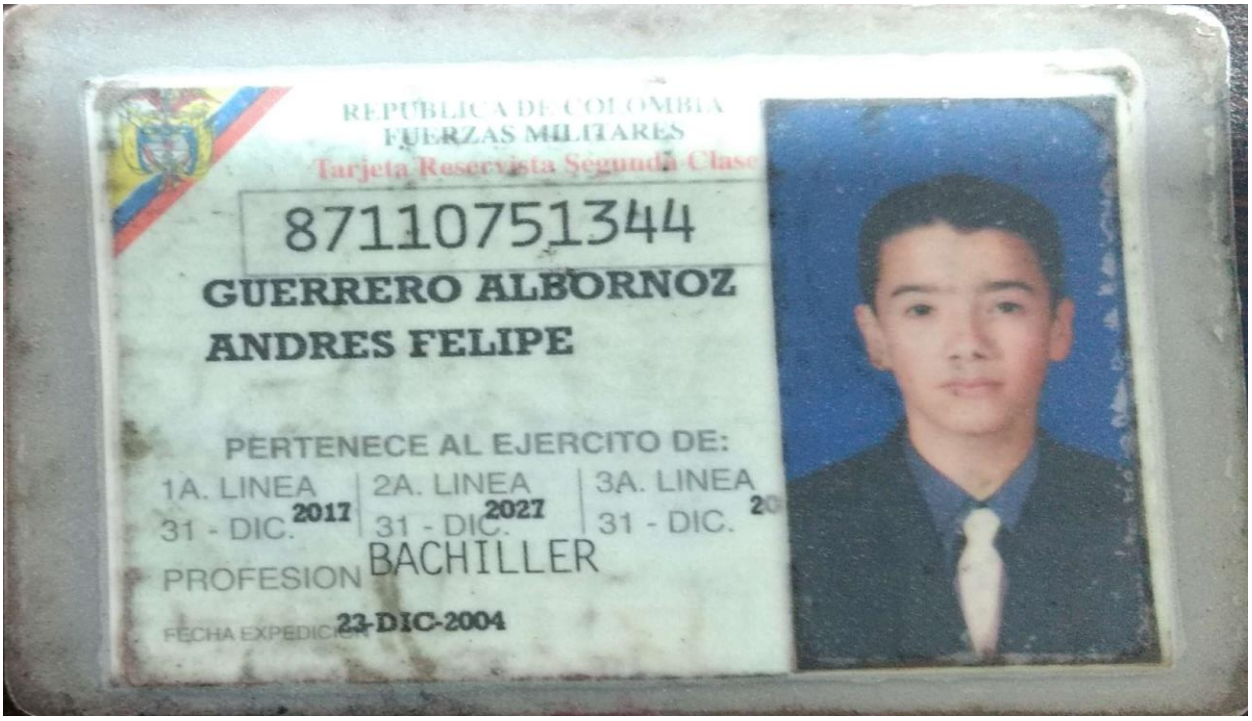
OCTAVA. - M&V no podrá contratar bajo modalidad de APRENDIZ a personas que hayan estado o se encuentren vinculadas laboralmente a la misma. (Parágrafo del artículo 35 Ley 789 del 27 de diciembre de 2002).

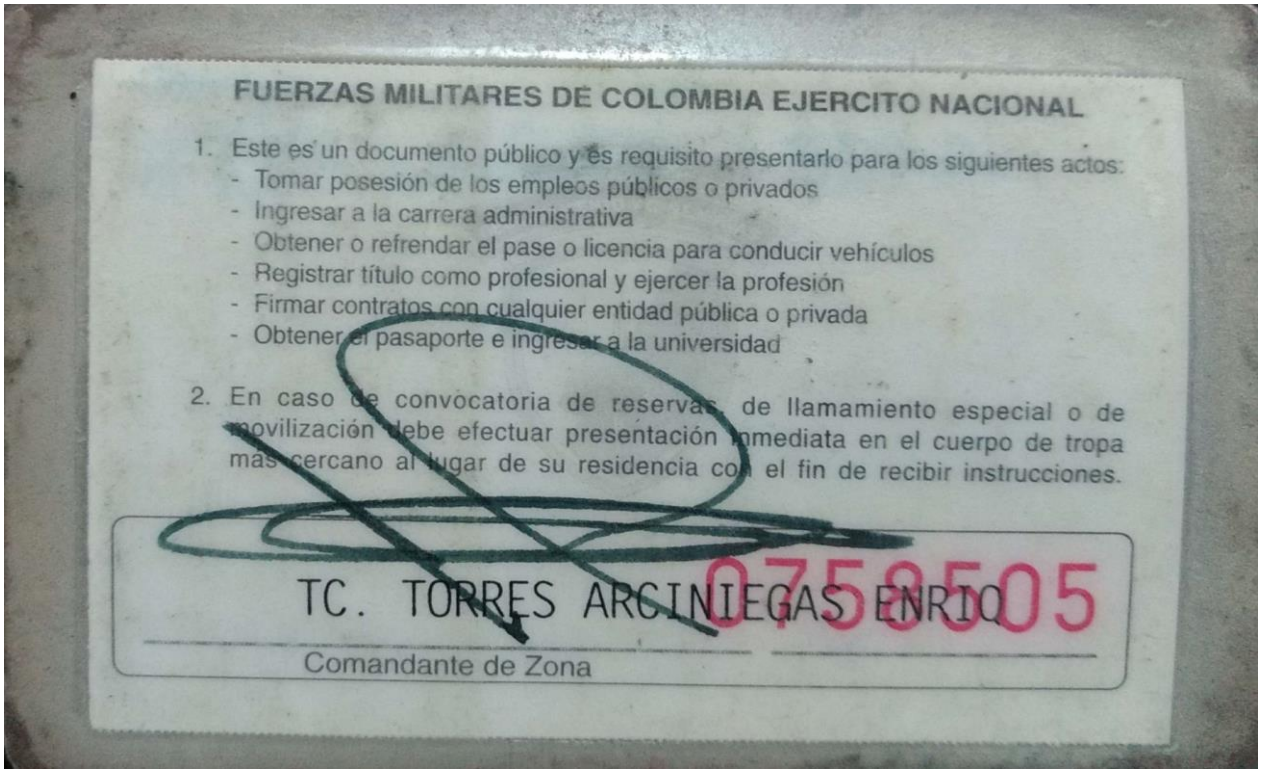
Para efecto de lo anterior firman las partes intervinientes a los veintiséis (26) días del mes de Febrero de 2010.

JAVIER FERNANDO RIBERO ESPINOSA
Representante Legal
Mercancías y Valores S.A.
Nit 830057831-0

ANDRES FELIPE GUERRERO ALBORNOZ
C.C. No. 1.085.262.083 de Pasto

Libreta Militar





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 17 de enero de 2022, a las 13:53:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1085262083
Código de Verificación	1085262083220117135348

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 187537046

WEB
13:58:03

Bogotá DC, 17 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES FELIPE GUERRERO ALBORNOZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1085262083:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:59:07 PM horas del 17/01/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1085262083**
Apellidos y Nombres: **GUERRERO ALBORNOZ ANDRES FELIPE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/01/2022 02:01:08 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1085262083** y Nombre: **ANDRES FELIPE GUERRERO ALBORNOZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **29125561** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

San Juan de Pasto, enero de 2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

HACE CONSTAR:

Que, revisada la hoja de vida de ANDRÉS FELIPE GUERRERO ALBORNOZ identificado con **CC. No. 1.085,262.083 de Pasto, (Nr.)** se constató que acredita la formación académica, experiencia e idoneidad, como se ha establecido en el perfil de los Estudios Previos presentados por la Secretaría de Planeación Departamental.

Educación: Profesional en Finanzas y Relaciones Internacionles

Bachiller	()	Técnico no Profesional	()	Técnico Profesional o Tecnología	()
Profesional	(X)	Especialización	()		

Experiencia:

Seis meses	()
Doce meses	()
Dos Años	()
Otros	(X)

Soportes:	Si
No. de folios:	___

Se anulan estampillas Pro-desarrollo de Nariño, Pro-cultura y Universidad de Nariño, por valor de nueve mil cien pesos ($9.100), liquidación No. 113623, PIN: 20325346

FERNANDO LATORRE CALVACHE
Secretario de Planeación Departamental

Contribuyente

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **113623** PIN No. **20325346**

Solicitante	Andres Felipe Guerrero Albornoz
Identificación	1085262083
Fecha solicitud	2022-01-17
Fecha vence	2022-01-31
Acto gravado	

IDONEIDAD - Certificado idoneidad, Andrés Felipe Guerrero Albornoz, C.C 1085262083, Secretaria de Planeación.

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura	$ 0	0	$ 3,600
		Total	**$ 3,600**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20325346

Banco

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **113623** PIN No. **20325346**

Solicitante	Andres Felipe Guerrero Albornoz
Identificación	1085262083
Fecha solicitud	2022-01-17
Acto gravado	

IDONEIDAD - Certificado idoneidad, Andrés Felipe Guerrero Albornoz, C.C 1085262083, Secretaria de Planeación.

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura	$ 0	0	$ 3,600
		Total	**$ 3,600**

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2022-01-17 - Código Único de Seguimiento (CUS): 1287999910

Contribuyente

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **113623** PIN No. **20325346**

Solicitante	Andres Felipe Guerrero Albornoz
Identificación	1085262083
Fecha solicitud	2022-01-17
Fecha vence	2022-01-31
Acto gravado	

IDONEIDAD - Certificado idoneidad, Andrés Felipe Guerrero Albornoz, C.C 1085262083, Secretaria de Planeación.

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo	$ 0	0	$ 3,000
		Total	**$ 3,000**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20325346

Banco

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **113623** PIN No. **20325346**

Solicitante	Andres Felipe Guerrero Albornoz
Identificación	1085262083
Fecha solicitud	2022-01-17
Acto gravado	

IDONEIDAD - Certificado idoneidad, Andrés Felipe Guerrero Albornoz, C.C 1085262083, Secretaria de Planeación.

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo	$ 0	0	$ 3,000
		Total	**$ 3,000**

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2022-01-17 - Código Único de Seguimiento (CUS): 1287999910

Contribuyente

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **113623** PIN No. **20325346**

Solicitante	Andres Felipe Guerrero Albornoz
Identificación	1085262083
Fecha solicitud	2022-01-17
Fecha vence	2022-01-31
Acto gravado	

IDONEIDAD - Certificado idoneidad, Andrés Felipe Guerrero Albornoz, C.C 1085262083, Secretaria de Planeación.

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	$ 0	0	$ 2,500
		Total	**$ 2,500**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20325346

Banco

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **113623** PIN No. **20325346**

Solicitante	Andres Felipe Guerrero Albornoz
Identificación	1085262083
Fecha solicitud	2022-01-17
Acto gravado	

IDONEIDAD - Certificado idoneidad, Andrés Felipe Guerrero Albornoz, C.C 1085262083, Secretaria de Planeación.

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	$ 0	0	$ 2,500
		Total	**$ 2,500**

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2022-01-17 - Código Único de Seguimiento (CUS): 1287999910

PAGADO

DAVIVIENDA

Pago PSE

Resultado de su transacción

Código único CUS
1287999910

Destino de pago
Departamento de Nariño

Motivo
Pago de liquidación de estampilla

Fecha
17/01/2022

Número de aprobación
00999910

Dirección IP
191.102.196.6

Valor transacción
$ 9.100,00

Referencia 1	Referencia 2	Referencia 3
191.102.196.6	CC	1085262083

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Banco Davivienda S.A. Todos los derechos reservados 2017. DAVIVIENDA

San Juan de Pasto, enero de 2022

LA SUSCRITA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, DEBIDAMENTE FACULTADA Y,

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, modificatorio del artículo 3º del Decreto 1737 de 1998 emanados del Gobierno Nacional y de conformidad con lo establecido en el literal h), numeral 4º, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007,

ACREDITA:

Que la actividad transitoria a contratar con ANDRES FELIPE GUERRERO ALBORNOZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.262.083, expedida en Pasto (N), de acuerdo con el objeto y perfil establecidos en los Estudios Previos elaborados por la Secretaria de Planeación Departamental, EL CONTRATISTA se obliga con EL DEPARTAMENTO a prestar con sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales como profesional en finanzas y relaciones internacionales como apoyo en la supervisión, técnica, administrativa y financiera del proyecto fortalecimiento del sistema departamental de competitividad ciencia tecnología e innovación en el departamento de Nariño". La contratación es necesaria, ya que la Planta de Personal del Departamento de Nariño no cuenta con el personal suficiente y con disposición de tiempo para realizar las actividades encomendadas.

JOHANNA VANESA CORAL ALVARADO
Subsecretaria Talento Humano

CONPIA – PRESIDENCIA 5188/2021
Bogotá D. C., 21 de octubre de 2021

Señores
A QUIEN INTERESE
E.S.M.

Respetados Señores:

Me permito certificar que la Matrícula Profesional de **ANDRES FELIPE GUERRERO ALBORNOZ,** identificado con cédula de ciudadanía **1085262083** de **Pasto, Profesional en Finanzas y Relaciones Internacionales** egresado de la **Fundación Universitaria San Martin,** se encuentra en trámite de aprobación.

Es de aclarar que el parágrafo 2 del artículo 12 del Decreto 717 marzo de 2006 que reglamenta la Ley 556 de febrero 2 de 2000, establece que el CONPIA no expedirá **Tarjeta Profesional, sino Matricula Profesional".** Es de anotar que si la persona ha proporcionado documentación fraudulenta para la aprobación del presente Certificado de Provisionalidad, el Consejo informará a los organismos de Control del Estado para que estos adelanten las acciones penales pertinentes.

Es importante precisar que la normativa vigente en el Decreto 1083 de mayo de 2015, establece en su **Artículo 2.2.2.3.7:** que "*la experiencia profesional es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo*".

Actualmente la Ley 556 de 2.000, artículo 3º literal g) y las disposiciones reglamentarias que regulan al CONPIA, obliga al Consejo a expedir la matricula profesional, pero por motivos de implementación tecnológica y de complementación en la normativa de las disposiciones que regulan la expedición de la matricula profesional, se emite el presente certificado provisional conforme a lo establecido en el inciso segundo del **Artículo 2.2.2.3.3 del Decreto 1083 de 2015 "Certificación Educación Formal".** Por consiguiente, los certificados que emite el CONPIA física o electrónicamente, donde hace constar que ***"se encuentran en trámite de aprobación"*** las matrículas profesionales de las personas que ostentan títulos reconocidos en la Ley 556 de 2000 y sus disposiciones reglamentarias, es completamente válido para tomar posesión de cargos públicos o privados, suscribir contratos de prestación de servicios, participar en convocatorias para la provisión de empleos en concurso de méritos y procesos licitatorios, etc.

La presente certificación tiene vigencia de **UN (1) año**, a partir de la fecha de expedición.

Cordialmente,

Aurelio Mejía M.

AURELIO ENRIQUE MEJÍA MEJÍA
Consejero

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

PASTO, NARINO, **14/01/2022**
COLOMBIA,

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor ANDRES FELIPE GUERRERO ALBORNOZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **1085262083**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550488417603625**
Fecha de apertura	**23/11/2020**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA